



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

## ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

CR 11 No. 102

58 Bogotá - Colombia PBX (57-1) 6204066

### NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" A 30 DE JUNIO DE 2019

#### I. NOTAS SOBRE ASPECTOS GENERALES

##### NOTA 1. NATURALEZA JURIDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

###### 1.1 NATURALEZA JURIDICA

Que LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",- ESDEG, es una entidad pública, creada mediante el Decreto 453 del 1 de Mayo de 1909, constituida como una Institución de Educación Superior con carácter universitario de régimen especial con dependencia del Comando de las Fuerzas Militares - Ministerio de Defensa Nacional y con inscripción 2904 en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Institución de Educación Superior, cumpliendo con lo emanado por la Ley 30 de 1992, la cual organiza el Servicio Público de Educación Superior y en donde se contempla el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral, garantiza la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. El Tratamiento de régimen especial se visualiza en el artículo 1371 de la citada Ley 39 de 1992, que expresa: "La Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que adelanten programas de educación superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las Entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

Mediante Resolución No. 4192 del 17 de Mayo de 2016, cambia la denominación de la razón social, así: **Artículo 1°** "...Aprobar la disposición No. 016 del 27 de Abril de 2016, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, " Por la cual se crean los departamentos de Maestría en Estrategia y Geopolítica; Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa; la Sección de contratación y la oficina de Autoevaluación, se estructura la Organización y las Tablas de Organización y Equipo (TOE) de la Escuela Superior de Guerra y se cambia la denominación por Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y se deroga la disposición No. 037 del 27 de Julio de 2015.

Cabe aclarar, que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" no se encuentra incurso en procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación.

###### 1.2 FUNCION SOCIAL O COMETIDO ESTATAL

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", es una institución de Educación Superior universitaria, de régimen especial que cuenta con autorización para ofrecer programas

4

de educación superior, según el artículo de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 expedida por el Congreso de Colombia.

La Escuela Superior de Guerra hace parte del Comando General de las Fuerzas Militares, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, en la carrera 11 número 102 58.

## **PROGRAMAS EDUCATIVOS - ACTIVIDAD PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

### **Cursos de Ascensos**

- *Título: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM)*
- *Título: Curso de Estado Mayor (CEM)*
- *Título: Curso de Información Militar (CIM)*
- *Título: Curso de Información Militar para Profesionales Oficiales de Reserva (CIMPOR)*
- *Título: Curso Avanzado de Información Militar para Profesionales Oficiales de Reserva (CAIMPOR)*
- *Título: Curso Integral de Defensa Nacional para Oficiales del Cuerpo Administrativo (CIDENAL)*

### **Postgrados**

- *Título: Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales*
- *Título: Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados - DICA*
- *Título: Maestría en Estrategia y Geopolítica*
- *Título: Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales*
- *Título: Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa*

### **Cursos de Extensión**

- *Título: Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL)*
- *Título: Curso de Orientación sobre Defensa Nacional (CODENAL)*
- *Título: Curso de Agregados Militares (CAMI)*
- *Título: Diplomado de Seguridad y Defensa Nacionales*
- *Título: Diplomado de Familia*
- *Título: Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa*
- *Título: Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa en el Ámbito Jurídico*
- *Título: Diplomado en Seguridad Multidimensional*
- *Título: Diplomado en Oceanopolítica*

Que el PLAN ESTRATÉGICO ESDEG 2030 refiere que La ESDEG cuenta con tres centros de investigación propios, el Centro de Estudios Estratégicos para la Seguridad y Defensa Nacionales-CEESEDEN, el Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad-CREES y el Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar-CICMHM y con los grupos de investigación registrados en Colciencias, Centro de Gravedad, Masa Crítica y Derechos Humanos, DICA y

Justicia. Al mismo tiempo, ESDEG proyecta su pensamiento a través de la página web y de la publicación de las revistas "Fuerzas Armadas", "Estudios en Seguridad y Defensa" y en libros con difusión nacional e internacional.

## **MISIÓN**

La Escuela Superior de Guerra, forma líderes estratégicos militares y civiles nacionales e internacionales para afrontar los desafíos a la Seguridad y Defensa Nacionales, a través de programas interdisciplinarios de educación.

## **VISIÓN**

Para el 2030, la Escuela Superior de Guerra-ESDEG será una Institución de Educación Superior con programas de posgrado acreditados, que forma líderes integrales, innovadores, generadores de conocimiento y pensamiento estratégico, en Seguridad y Defensa Nacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo del Estado y afrontar los escenarios cambiantes de futuro, con impacto internacional.

## **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

1. Proyectar a la Escuela como referente investigativo de acuerdo con los núcleos del conocimiento establecidos.
2. Fortalecer los programas académicos y la extensión, para incrementar la calidad educativa.
3. Afianzar el potencial del Talento Humano, para incrementar las competencias, el sentido de pertenencia y el trabajo en equipo.
4. Integrar las capacidades administrativas, logísticas y tecnológicas para responder al funcionamiento moderno y efectivo de los programas académicos.
5. Fortalecer el sistema Integrado de Gestión y Control de la ESDEG.
6. Afianzar la proyección social, la internacionalización y la interacción con los graduados para visibilizar nacional e internacionalmente, el desarrollo académico de la ESDEG.

## **POLITICA DE CALIDAD**

La Escuela Superior de Guerra como Institución de Educación Superior, en cumplimiento de su misión y del marco normativo que le aplica, se compromete con la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, para asegurar la calidad académica, y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes y partes interesadas con quien interactúa; a través de herramientas de planeación y gestión, el mejor uso de los recursos disponibles y con capital humano competente.

La Escuela Superior de Guerra fue certificada por BUREAU VERITAS bajo la norma ISO 9001:2015.

## **NOTA 2. REGIMEN CONTABLE APLICABLE**

### **2.1 MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**

La ESDEG da aplicación al Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN), a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; las Políticas y Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

## **NOTA 3. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

### **1.1 POLITICAS CONTABLES**

#### **POLÍTICA CONTABLE No. 1 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

#### **1. DEFINICIÓN**

##### **1.1. ACTIVO**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

##### **1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del

arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

## 2. RECONOCIMIENTO

### 2.1 POLITICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo y para efectos de la salida de almacén, los bienes muebles e inmuebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente.

Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) deberán reconocerse como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa SILOG, que garantice su control y permita una identificación física plena del mismo.

Para el efecto de la adquisición de bienes (entrada de almacén) cuyo valor individual sea inferior a 50 U.V.T., se registrará en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y en forma simultanea deberá efectuarse la salida a control administrativo.

Los bienes con control administrativo, tendrán los mismos controles que las demás propiedades, planta y equipo y se podrán realizar transacciones a través del sistema SILOG sin efecto contable.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor de la U.V.T. que establezca la DIAN en cada vigencia sin que esto implique dar de baja en cuenta los bienes reconocidos como propiedades, planta y equipo en el periodo anterior.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal.

En el Ministerio de Defensa las propiedades, planta y equipo se clasifican en:

1605	Terrenos
1610	Semovientes
1612	Plantas productoras
1615	Construcciones en curso
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje
1625	Propiedades, planta y equipo en tránsito
1635	Bienes muebles en bodega
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados
1640	Edificaciones
1642	Repuestos

f

1645	Plantas, ductos y túneles
1650	Redes, líneas y cables
1655	Maquinaria y equipo
1660	Equipo médico y científico
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina
1670	Equipo de comunicación y computación
1675	Equipo de transporte
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
1681	Bienes de arte y cultura

## 2.2 EXCEPCIONES

La anterior política, no se aplicará a los bienes de armamento y equipo reservado, equipos de comunicaciones reservadas (operacionales) bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) y semovientes, los cuales se reconocerán como propiedades, planta y equipo sin considerar su valor.

## 2.3 ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo de las propiedades, planta y equipo. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

## 3. MEDICIÓN INICIAL:

### 3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación

y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);

- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

## 3.2 COMPONENTES

### 3.2.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los bienes clasificados como equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial y terrestre blindado, se distribuirá en componentes las partes principales y significativas con relación a su costo total y que tengan una vida útil diferente.

Para su reconocimiento, se distribuirá el valor del bien principal entre sus partes significativas (componentes) con relación a su costo total y se depreciarán en forma separada de acuerdo con su vida útil estimada, se controlarán por sub números utilizando el sistema de información logístico del MDN SILOG.

Los bienes objeto de la presente política, tendrán los siguientes componentes:

### **EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO**

Para el equipo de transporte aéreo y teniendo como referencia la Circular Informativa CI-5102-082-012 de la Aeronáutica Civil, las aeronaves tendrán los siguientes componentes, así:

De ala fija:

Fuselaje

Motor (es)

De ala rotatoria

Fuselaje

Motor (es)

Trasmisión principal.

### **EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL**

El equipo de transporte marítimo y fluvial, teniendo como referencia los estudios y recomendaciones de la Dirección de Ingeniería Naval de la Armada Nacional, tendrán los siguientes componentes:

Plataforma

Propulsión

Generación

Sensores y Armamento

### **EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE BLINDADOS**

El equipo de transporte terrestre de combate - blindados (8X8 GLADIARDORES, M113-A2, Plataforma 6x6 EE-9, Cascabel, EE-11 URUTU, ASV-APC 4X4), se distribuirán en los siguientes componentes:

Estructura (Chasis)

Armas

Comunicación

### **EXCEPCIÓN:**

Se excluye de la presente política los submarinos, buques, aeronaves de combate tanto de ala fija como rotatoria, vehículos blindados de combate los cuales se considerarán armamento, teniendo en cuenta que su finalidad y uso directo es la Defensa y Seguridad Nacional y no el transporte personal o material por tanto se consideran equipos de carácter reservado con fines estratégicos.

Dado lo anterior, cada Unidad Ejecutora definirá a su interior, cuáles de los bienes cumplen el rol de equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial o terrestre y de esta forma proceder a su descomponetización.

Los equipos de transportes tanto aéreo, marítimo y fluvial y terrestres de combate que se adquieran nuevos, se deberán descomponer conforme a la presente política.

### **4. MEDICION POSTERIOR:**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

#### 4.1 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

- ✓ Iniciaré cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- ✓ Se reconocerá como gasto, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política Inventarios o Activos Intangibles.
- ✓ Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- ✓ La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- ✓ La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

##### 4.1.1 METODO DE DEPRECIACIÓN

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta.

##### 4.1.2 BASE DEPRECIACIÓN

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

##### 4.1.3 VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

#### POLITICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

#### 4.1.4 VIDA UTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

POLITICA:

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
SEMOVIENTES	Entre 2 y 18 años (a partir del traslado al servicio activo)
EDIFICACIONES	Entre 2 y 150 años
EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES	Entre 2 y 150 años
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	Entre 2 y 50 años
REDES, LÍNEAS Y CABLES	Entre 2 y 50 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	Entre 2 y 40 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	Entre 2 y 30 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Entre 2 y 15 años
EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	Entre 2 y 90 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL	Entre 2 y 80 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Entre 2 y 40 años
EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBATE	Entre 2 y 40 años (según sus componentes)
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	Entre 2 y 30 años
BIENES DE ARTE Y CULTURA	Según peritaje.

#### ASPECTOS GENERALES

- ✓ La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.

- ✓ En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los activos que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valorar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.
- ✓ En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.
- ✓ Las propiedades, planta y equipo que se tratan por componentes, la vida útil de cada componente será estimada mediante concepto técnico de cada área.

#### 4.1.5 PERIODICIDAD

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

#### 4.2 DETERIORO

El deterioro de la propiedad, planta y equipo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

##### 4.2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

Por lo anterior, solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV.

##### EXCEPCIONES

Para los bienes de Sanidad Militar y de Sanidad Policía, el valor material para efectos de deterioro y por lo tanto para evaluar si existen indicios de deterioro es de 500 SMMLV.

##### 4.2.2 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro en un trimestre distinto, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

#### 4.2.3 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

##### FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

##### FUENTES INTERNAS

- a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

##### FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL

- a- Se cuenta con evidencia que el bien lleva más de un año en los depósitos de la Entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido.
- b- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio por situaciones de orden técnico y no se cuenta con los recursos para efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- c- Se cuenta con evidencia que por restricciones de orden legal o de derecho internacional humanitario no se puede usar el bien.
- d- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que la propiedad, planta y equipo está deteriorada, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante,

el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

#### 4.2.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### 4.2.5 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de la propiedad, planta y equipo menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

##### 4.2.5.1 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

##### 4.2.5.2 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

##### 4.2.5.3 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga

el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

#### 4.2.5.4 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

#### 4.2.6 REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, evaluará en el tercer trimestre de cada vigencia, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

##### 4.2.6.1 INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando el Ministerio de Defensa y Policía Nacional evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

##### FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

##### FUENTES INTERNAS

- a- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.

- c- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- d- Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

#### FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL

- a- Se cuenta con evidencia que el bien lleva más de un año en los depósitos de la Entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido.
- b- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio por situaciones de orden técnico y no se cuente con los recursos para efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- c- Se cuenta con evidencia que por restricciones de orden legal o de derecho internacional humanitario no se puede usar el bien.
- d- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

#### 4.2.6.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, revertirá una pérdida por deterioro del valor de una propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición.

Para la medición, se empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

## 5. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando:

- a- Se dispone (vende) del elemento.
- b- Cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para las propiedades, planta y equipo que se reconocen por componentes y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, se reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

## 6. REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho

de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 2 - INVENTARIOS**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los inventarios de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### **1. DEFINICIÓN**

#### **1.1. ACTIVO:**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

#### **1.2 INVENTARIOS:**

Son activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación y b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

### **2. RECONOCIMIENTO**

#### **2.1 POLITICA:**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Los repuestos clasificados como reparables serán incorporados como inventarios en la cuenta 151409 Materiales y Suministros – Repuestos cuando se encuentre en condición de servicable o reparado de acuerdo a la metodología que se defina.

### 3. MEDICIÓN INICIAL:

Los inventarios se reconocerán por el costo de adquisición o transformación.

#### 3.1 POLÍTICA:

**COSTO DE ADQUISICIÓN:** incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

**COSTO DE TRANSFORMACIÓN:** Estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios.

**PRODUCCIÓN DE BIENES:** El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes.

#### 3.2 SISTEMA DE INVENTARIO Y TECNICA DE MEDICIÓN

##### 3.2.1 POLÍTICA:

- Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente.
- Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método promedio, para el caso de los reparables en condición de serviciables o reparados se aplicará el método de identificación específica (151409 Repuestos).

### 4. MEDICION POSTERIOR:

Teniendo en cuenta que el inventario en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

### 5. BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimientos de los inventarios, implicará el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

### 6. REVELACIONES

Las Unidades revelarán los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, además de ello, revelarán lo siguiente:

- a- el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b- el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c- las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e- el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f- el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- g- el valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
- h- el valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

### **POLÍTICA CONTABLE No. 3 - BENEFICIOS A EMPLEADOS**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

#### **1. DEFINICIÓN**

##### **1.1 PASIVOS:**

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

## 1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b- requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;
- c- obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios pos-empleo.

## 1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

<b>15-Sueldos y Salarios</b>	Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros.
<b>16-Contribuciones Imputadas</b>	Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y medicamentos, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas.
<b>17-Contribuciones Efectivas</b>	Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas.
<b>18-Aportes Sobre la Nómina</b>	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
<b>19-Prestaciones Sociales</b>	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificaciones especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales.
<b>20-Gastos de Personal Diversos.</b>	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos.

## 2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

### 2.1 RECONOCIMIENTO:

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo y como un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) en dos momentos:

- a- Cuando el hecho económico, (la entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago, lo cual aplicará a los siguientes:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO								FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MENSUAL	
SUELDOS	X	X						X	
SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR	X	X						X	
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	X	X						X	
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	X	X						X	
DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO								FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MENSUAL	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	X	X						X	
BONIFICACIÓN ESPECIAL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CASA MILITAR	X	X						X	
OTRAS BONIFICACIONES PROVISIONADAS (JUDICIAL)	X	X						X	
OTRAS BONIFICACIONES NO PROVISIONADAS (BONIFICACIÓN ORDEN PUBLICO SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	X	X						X	
AUXILIO DE TRANSPORTE	X	X						X	
PRIMA DE ACTIVIDAD	X					X		X	
PRIMA DE RIESGO	X					X		X	
PRIMA DE DIRECCIÓN	X					X		X	
PRIMA COSTO DE VIDA (COMISIONES AL EXTERIOR)	X					X		X	
SUBSIDIO FAMILIAR	X		X					X	
PRIMA DE INSTALACIÓN	X					X		X	
PRIMA DE COORDINACIÓN	X					X		X	
PRIMA DE ALTO MANDO	X					X		X	
OTRAS PRIMAS NO PROVISIONADAS	X					X		X	
PRIMA DE COORDINACIÓN GRUPO	X					X		X	
PRIMA DE ORDEN PUBLICO	X					X		X	
PRIMA DE GENERALES Y CORONELES	X					X		X	
BONIFICACIÓN EDECANES	X					X		X	
PRIMA DE VUELO	X					X		X	
PRIMA DE CUERPO ADMINISTRATIVO	X					X		X	

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO								FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MENSUAL	
PRIMA DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS	X					X		X	
PRIMA DE ESPECIALISTA	X					X		X	
PRIMA DE ESTADO MAYOR	X					X		X	
PRIMA ACADEMIA SUPERIOR	X					X		X	
PRIMA DE CARESTÍA	X					X		X	
PRIMA DE CARABINERO	X					X		X	
CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	X					X		X	
PRIMA DEL NIVEL EJECUTIVO	X					X		X	
PRIMA DE CLIMA	X					X		X	
BONIFICACIÓN ANUAL POR ALTO MANDO	X					X		X	
PRIMA ALTO MANDO	X					X		X	
JINETAS DE CONDUCTA	X					X		X	
PRIMA DE BUCERA	X					X		X	
PRIMA DE CALOR	X					X		X	
PRIMA DE SALTO	X					X		X	
PRIMA DE PROFESOR MILITAR	X					X		X	
PRIMA DE SUBMARINISTA	X					X		X	
PRIMA DE COMANDO	X					X		X	
PRIMA SIN CARÁCTER SALARIAL JPM	X					X		X	
BONIFICACIÓN ESCOLTAS	X					X		X	
OTRAS PRIMAS (SIN CÓDIGO EN SISTEMA)	X					X		X	
RURALES (DGSM)	X	X						X	
BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	X			X				X	
BONIFICACIÓN DRAGONEANTE (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X	
BONIFICACIÓN AGENTE CUERPO PROFESIONAL ESPECIAL	X	X						X	
BONIFICACIÓN BUENA CONDUCTA (JINETAS)	X	X						X	
BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN (JPM)	X	X						X	
PARTIDA ALIMENTACIÓN ORDEN PÚBLICO Y COBERTURA DE FRONTERAS	X	X						X	
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	X	X						X	
HORAS CATEDRA	X						X	X	
OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (ARL PASANTES, TO)	X						X	X	
CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	X			X				X	
DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO								FORMA DE PAGO

7

	CORTO PLAZO	MENSUAL	CONTRIBUCION ES IMPUTADAS	CONTRIBUCION ES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MENSUAL
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	X			X				X
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	X			X				X
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	X					X		X
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS	X			X				X
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	X					X		X
EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	X			X				X
APORTES AL ICBF	X				X			X
APORTES AL SENA	X				X			X
APORTES A LA ESAP	X				X			X
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	X				X			X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A LA FUERZA PUBLICA	X	X						X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A SOLDADOS (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
INDEMNIZACIÓN VACACIONES			X					
PRIMA DE INSTALACIÓN EN EL EXTERIOR						X		X
PRIMA ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR (COMISIONES PERMANENTES)	X	X						X
INDEMNIZACIONES POR DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA, COMPENSACIÓN POR MUERTE	X		X					X
CESANTÍAS DEFINITIVAS	X					X		X
CESANTÍAS PARCIALES	X					X		X

b- Cuando el hecho económico (la entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado) **NO** coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (**NO** se pagan mensualmente) se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado, aplicará a los siguientes beneficios:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	FORMA DE PAGO
------------------------	-------------------------	---------------

	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	SEMESTRAL	ANUAL
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X					X			X
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X					X			X
PRIMA DE SERVICIO	X					X			X
PRIMA DE VACACIONES	X					X			X
PRIMA DE NAVIDAD	X					X			X
PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM)	X	X						X	
BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	X	X						X	
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X	X						X	
FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS PRIVADOS	X					X			X
DOTACIÓN	X						X		X
APOYO EDUCATIVO	X						X	X	
CAPACITACIÓN	X						X	X	
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	X					X			X
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	X					X			X
CESANTÍAS DEFINITIVAS	X					X			X
CESANTÍAS PARCIALES	X					X			X

Para lo anterior, las Coordinaciones, Jefaturas y Direcciones de Personal de cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, entregarán a la Sección de Contabilidad, la información requerida para tal fin, firmada por el Jefe de la dependencia según el siguiente formato:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA:**

**RUBROS PARA CAUSAR CON ALICUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE A:**

CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		AUXILIO DE TRANSPORTE (SOLDADOS CAMPESINOS Y REGULARES)	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE SERVICIO	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE VACACIONES	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE NAVIDAD	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM)	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS PRIVADOS	X
20- GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		DOTACIÓN (PERSONAL CIVIL Y SL LEY 48/93)	X
20- GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		APOYO EDUCATIVO	X
20- GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		CAPACITACIÓN	X

7

DIVERSOS			
----------	--	--	--

JEFE O DIRECTOR DE PERSONAL

## 2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos en forma mensual.

Los beneficios que se otorgan a los Soldados que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio conforme a la Ley 48/93, aunque jurídicamente no sean considerados empleados, para efectos de la presente política se efectuará su correspondiente reconocimiento y medición.

## 2.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a- la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b- la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

## 3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Son aquellos que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

### 3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un gasto (51 Administración y Operación) o costo y como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Entre ellos tenemos los siguientes:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO				MAS DE UN AÑO
	LARGO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD O SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL	X	X			X
PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	X	X			X
QUINQUENIOS	X	X			X
BONIFICACIÓN LICENCIAMIENTO	X		X		X
CESANTÍAS RETROACTIVAS	X		X		X
	X		X		X
	X		X		X
	X		X		X

### 3.2 MEDICION

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

### 3.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a- la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b- la cuantía de la obligación.

## 4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

Son aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

### 4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un gasto (51 Administración y Operación) y como un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual).

## 4.2 MEDICIÓN

Se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable en el momento que se presenten.

## 4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad Ejecutora revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten.

## 5. BENEFICIOS POSEMPLEO

Son aquellos que se pagan después de completar el periodo de empleo en la Entidad. En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Incluye:

- Pensiones a cargo de la Entidad.
- Asistencia médica.

### 5.1 RECONOCIMIENTO

La Unidad Ejecutora, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto y un pasivo (2514 Beneficios posempleo – Pensiones).

### 5.2 MEDICIÓN

Se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones al finalizar cada periodo contable aplicando métodos de medición actuarial. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios. Las ganancias y pérdidas actuariales afectarán el patrimonio.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

### 5.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- a- una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b- el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c- la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d- la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e- una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f- los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de

largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y

g- cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

## 6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la Unidad Ejecutora, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

### 6.1 TRANSFERENCIAS

Cuando una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a otra Entidad de Gobierno en los diferentes niveles (nacional o territorial), mensualmente deberá efectuar la transferencia por el valor de la nómina (total devengado), afectando la cuenta 5423 Otras Transferencias y conciliándola como operación recíproca.

### 6.2 SUBVENCIONES

Cuando una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a una empresa pública o privada, mensualmente deberá efectuar la subvención por el valor de la nómina (total devengado), afectando la cuenta 5424 Subvenciones. Cuando se trate de empresas públicas se efectuará la conciliación como operación recíproca.

Para lo anterior (transferencias y subvenciones), las coordinaciones, jefaturas, direcciones de personal o su equivalente en cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, deberán informar a las correspondientes Secciones de Contabilidad por cada entidad, el valor de cada rubro presupuestal que conforma la nómina, utilizando el siguiente formato:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**GASTOS DE NOMINA PARA TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS**

ENTIDAD CON PERSONAL EN COMISIÓN:		MES:	
CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
15 - SUELDOS Y SALARIOS		SUELDOS	X
		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	X
		AUXILIO DE TRANSPORTE	X
ENTIDAD CON PERSONAL EN COMISIÓN:		MES:	
CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 - CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		SUBSIDIO FAMILIAR	X
17 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	X
		CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	X
		FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS PRIVADOS	X

18 - APORTES SOBRE NOMINA		APORTES AL ICBF	X
		APORTES AL SENA	X
		APORTES A LA ESAP	X
19 - PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE SERVICIO	X
		PRIMA DE VACACIONES	X
		PRIMA DE NAVIDAD	X
20 - GASTOS DE PERSONAL DIVERSO		HONORARIOS	X
		REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	X

NOTA: Los valores informados corresponden a la relación de personal que efectivamente se encuentra en comisión en la respectiva entidad.

JEFE O DIRECTOR DE  
PERSONAL

## POLÍTICA CONTABLE No. 4 CUENTAS POR COBRAR

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Cobrar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### 1. DEFINICIÓN

#### 1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

### 2. CUENTAS POR COBRAR

#### 2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por las Unidades Ejecutoras en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

## 2.2 CLASIFICACIÓN

Se clasificarán en la categoría de costo.

## 2.3 MEDICIÓN INICIAL

Se miden por el valor de la transacción.

## 2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

## 2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, efectuarán la reclasificación desde la cuenta principal, de las cuentas por cobrar atendiendo los resultados de las gestiones realizadas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo según los criterios contenidos en el Artículo 46 Clasificación de Cartera de la Resolución 546 de 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Policía Nacional, en un 100%.

## 2.6 DETERIORO

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

### 2.6.1 INDICIOS

Una cuenta por cobrar estará deteriorada, si después de su reconocimiento inicial y previo análisis por parte de la Unidad ejecutora, se evidencian algunos de los siguientes eventos o indicios que causaran un impacto sobre el flujo futuro de efectivo, así:

- a- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.
- b- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- c- Cuando el deudor sea reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

## 2.7 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

En el caso de transferencia a otras entidades, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

## 3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

También harán parte de las cuentas por cobrar, los otros conceptos que por disposiciones y políticas del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DIAN, etc) y eventos particulares del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (Escuelas de formación, atenciones de urgencias médicas, etc), se reconocen y presentan en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, así su esencia no se origine por la venta de bienes o la prestación de servicios relacionados directamente con el cometido estatal de la Entidad.

## 4. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 5 INGRESOS**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Ingresos sin Contraprestación y con Contraprestación de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

## 1. DEFINICIÓN

### 1.1. INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

### 1.2. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

### 1.3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

## 2. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

### 2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a- La entidad tenga el control sobre el activo,
- b- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

#### 2.1.1 TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

#### 2.1.1.1 RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

#### 2.1.1.2 MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

#### 2.1.2 RETRIBUCIONES, APORTES SOBRE LA NÓMINA Y RENTAS PARAFISCALES

Corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

##### 2.1.2.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

#### 2.1.2.2 MEDICIÓN

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

### 2.2 REVELACIONES

Las Unidades Ejecutoras revelarán la siguiente información:

- a- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, las transferencias y detallando los principales conceptos;
- b- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

### 3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

#### 3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

##### 3.1.1 INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Unidad Ejecutora en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

##### 3.1.2 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la Unidad Ejecutora en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se

caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad;
- d- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

### 3.1.3 INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

### 3.2. MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b- las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la unidad ejecutora reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

### 3.3. OTROS INGRESOS

También hacen parte de ingresos con contraprestación, los otros ingresos obtenidos por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional originados en actividades propias y particulares de la Entidad tales como: Escuelas de formación, escoltas, bodegajes, sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos, responsabilidades fiscales, urgencias médicas, venta de chatarra y demás conceptos que por lo general hacen parte de los Fondos Especiales – Fondos Internos y Fondo de Defensa Nacional, su reconocimiento se efectuará con factura o documento equivalente en el momento o evento que suceda y se medirán por el valor de la transacción.

### 3.4 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 6 - BIENES DE USO PÚBLICO, HISTÓRICOS Y CULTURALES**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### 1. DEFINICIÓN

#### 1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

#### 1.2. BIENES DE USO PÚBLICO

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas. Por lo anterior el MDN no presentará estos bienes.

### 1.3 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Son los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

### 2. RECONOCIMIENTO BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a- Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b- Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c- Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d- Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

### 3. MEDICIÓN INICIAL

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### 4. MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

#### 4.1. DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

#### 4.2. VIDA ÚTIL

La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

#### 4.3. MÉTODO DE DEPRECIACIÓN

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

#### 5. BAJA EN CUENTAS

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

#### 6. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a- los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
- b- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- c- el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- d- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- e- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f- el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- g- los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; e
- h- información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 7 - INTANGIBLES**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### **1. DEFINICIÓN**

#### **1.1 ACTIVOS**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

#### **1.2 INTANGIBLES**

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y

#### 4.1. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

#### 4.2. VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

#### 4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

#### 4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

#### 4.5. DETERIORO

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

### 3. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

### 3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiriera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### 3.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

### 4. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

#### 4.1. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

#### 4.2. VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

#### 4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

#### 4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

#### 4.5. DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

#### 4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad Ejecutora evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

#### 4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

#### FUENTES EXTERNAS

- c- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- d- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

#### FUENTES INTERNAS

- f- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- g- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
- h- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- i- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- j- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

#### 4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

##### 4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

##### 4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un bien debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales.

##### 4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

#### 4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

##### 4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

##### 4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio.

## 5. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

## 6. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b- los métodos de amortización utilizados;
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;

- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad Ejecutora; y
- k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 8 - CUENTAS POR PAGAR**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Pagar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### **1. DEFINICIÓN**

#### **1.1 PASIVOS**

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

### **2. CUENTAS POR PAGAR**

#### **2.1 RECONOCIMIENTO:**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### **2.2 CLASIFICACIÓN**

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

#### **2.3 MEDICIÓN INICIAL**

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

#### **2.4 MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

### 3. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### 4. REVELACIONES

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 9 - CUENTAS DE ORDEN**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas de Orden de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### 1. DEFINICIÓN

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo

debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

## 2. CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras, contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

## 3. CUENTAS DE ORDEN DE CONTROL

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

## APLICACIONES EN LAS TRANSACCIONES CONTABLES

De acuerdo a las transacciones realizadas por el Ministerio de Defensa, se encuentran las siguientes aplicaciones, en los temas relacionados al uso de las cuentas de orden:

## 4. RECONOCIMIENTO ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### 4.1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

- a- Bienes aprehendidos e incautados: Representa los bienes propiedades planta y equipo aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales.
- b- Bienes entregados en custodia: Representa los bienes de propiedad de la entidad entregados a terceros para su salvaguarda o custodia, producto de su relación con investigaciones de diferente índole. De la misma manera, existen bienes recibidos en custodia, los cuales corresponden a los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad de las autoridades competentes para su salvaguarda o custodia.
- c- Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- d- Bienes entregados a terceros: Representa el valor de los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.
- e- Responsabilidades en procesos: Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes del Ministerio de Defensa Nacional. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

#### 4.2 INVENTARIO

- a- Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- b- Reparables en condición dañado: Son todas las partes o elementos de equipos terrestres, aéreos y marítimos, que han cumplido su tiempo de operación o que se dañan por el uso, y para el cual la orden técnica acepta reparación, para recuperar su potencial de servicio.
- c- Serviciables: Es un elemento o parte reparable o no reparable, que es desmontado de un equipo.

#### 4.3 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a- una descripción de la naturaleza del activo contingente;

- b- una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

## 5 RECONOCIMIENTO PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### 5.1 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales tienen una probabilidad de condena entre el 10% y el 25%. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

### 5.2 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

Representa el valor de las posibles obligaciones que se originen en la restitución de los bienes aprehendidos o incautados a terceros.

En cuentas de control, representa el valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados, adjudicados provisionalmente a la entidad para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine su situación jurídica.

### 5.3 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

Representa el valor de los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad para su salvaguarda o custodia.

### 5.4 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a- una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;

- b- una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

## **POLÍTICA CONTABLE No. 14 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con el Efectivo y Equivalentes al efectivo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### **1. DEFINICIÓN**

#### **1.1 ACTIVO**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

#### **1.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Son recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

#### **1.3 EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Representa el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Así mismo incluye los recursos de la entidad, administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través del sistema de cuenta única nacional.

#### 1.4 CAJA

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

#### 1.5 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

#### 1.6 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

### 2. RECONOCIMIENTO

#### 2.1 POLITICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, el efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Efectivo de uso restringido: En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán clasificarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 "Efectivo de uso restringido" con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

### 3. MEDICIÓN INICIAL:

#### 3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el efectivo y equivalentes al efectivo, se mide por el valor de la transacción que corresponde al valor nominal del derecho en efectivo, del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

### 4. MEDICION POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, después de la medición inicial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se continúa midiendo por el valor de la transacción representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

#### 4.1 PROCESO DE CONCILIACION

Mensualmente el área de tesorería en coordinación con el área contable, debe realizar la conciliación entre el valor en libros contable y los extractos bancarios o saldos de la SCUN, identificando las partidas conciliatorias presentadas, las cuales deben ser objeto de identificación y depuración.

#### 5. BAJA EN CUENTAS

El efectivo o equivalente a efectivo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando:

a- Se presenten faltantes de fondos, en este evento se dará de baja el valor del faltante contra gastos y se constituirá la responsabilidad correspondiente.

#### 6. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- c) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

### **POLÍTICA CONTABLE No. 15 - OTROS ACTIVOS**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los otros activos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

#### 1. DEFINICIÓN

##### 1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

## 1.2 OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

## 1.3 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

## 1.4 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

## 1.5 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

## 1.6 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

## 1.7 DERECHOS EN FIDEICOMISO

Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

## 1.8 ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

## 2. RECONOCIMIENTO

### 2.1 POLITICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los Otros Activos se reconocerán así:

**Bienes y servicios pagados por anticipado:** Se reconocen en el momento en que se giran recursos para la adquisición de bienes o servicios, y se amortiza con el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato.

**Avances y anticipos entregados:** Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

**Recursos entregados en administración:** Se reconocen en el momento en que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra los recursos.

**Depósitos entregados en garantía:** Se reconocen en el momento en que se efectúa el depósito de los recursos para garantizar el cumplimiento de contratos o por mandato judicial.

**Derechos en fideicomiso:** Se reconocen en el momento en que se entregue los recursos al fideicomitente en virtud de contratos de fiducia mercantil o por mandato legal.

**Activos diferidos:** Se reconocen en el momento en que se transfieren los recursos a otra Entidad para su uso.

## 3. MEDICIÓN INICIAL:

### 3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM del día en que suceda la transacción.

## 4. MEDICION POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos, posterior a la medición inicial, se medirán así:

**Bienes y servicios pagados por anticipado:** Se actualiza de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante el periodo.

**Avances y anticipos entregados:** Se actualiza con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables, originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

**Recursos entregados en administración:** Se actualiza durante el periodo establecido en el contrato, de acuerdo con los informes de ejecución de los recursos entregados.

**Depósitos entregados en garantía:** Se actualiza en el momento en que se cumpla con el propósito para el cual se efectuó el depósito de los recursos.

**Derechos en fideicomiso:** Se actualiza con la legalización de los gastos o adquisición de bienes y servicios ejecutados por el fideicomitente en virtud de lo pactado en el contrato.

**Activos diferidos:** Se actualiza con la legalización de gastos que efectúe la Entidad beneficiaria de los recursos.

No obstante, lo anterior, cuando se reciben bienes o servicios contratados en moneda extranjera, dicha partida será objeto de re expresión utilizando la TRM vigente para el día en que suceda la transacción.

#### 5. BAJA EN CUENTAS

Los otros activos, se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

#### 6. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

- d) los componentes de los otros activos.
- e) una comparación entre los saldos al inicio y final del periodo, explicando sus variaciones.

### **POLÍTICA CONTABLE No. 16 - PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros individuales y consolidados de propósito general de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que el Ministerio de Defensa Nacional es una única entidad contable pública (para las Fuerzas Militares) de acuerdo con el modelo contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 3 del año 2011 y conceptos Nos. 20113-15285, SCI-4000 como unidad mínima generadora de información contable, en consecuencia, a este nivel se desarrolla el proceso contable y genera estados financieros, informes y reportes e informes contables, requeridos por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control, por lo cual agrega los reportes contables generados por las Unidades Ejecutoras que a sus vez agregan los reportes e informes contables de sus correspondientes Direcciones, Centros Administrativos, Regionales, Base Naval, Comandos Aéreos, Unidades o Batallones que tienen parte administrativa y entre ellos cuentan con un contador público a cargo del proceso contable.



\*Estructura contable MDN - dic/31/2017

Para lo anterior es preciso tener presente el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 y apartes de lo contenido en el Artículo 1º de la Resolución 349 de 2018 donde dispone: "Los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales y Notas a los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y el Contador de la entidad, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional."

Así mismo y atendiendo lo señalado en el Artículo 2º de la Resolución 349 de 2018, la cual dispone "la responsabilidad por la presentación de los estados financieros de la entidad y del reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, estará en cabeza del representante legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento en que estas obligaciones sean exigibles, sin perjuicio de que dicha información corresponda a periodos en los cuales no era titular del cargo. Lo anterior, no exonera de responsabilidad a los antecesores en el cargo, por el incumplimiento de las obligaciones en el transcurso de su gestión.", el responsable de la información contable es de manera agregada el Ministro de Defensa Nacional y en cada una las Unidades ejecutoras, los comandantes de Fuerza o Directores.

Consecuente con lo anterior y atendiendo a la necesidad que tiene el Ministerio de Defensa Nacional de agregar la información contable como entidad contable pública, para efectos de presentación de los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales, y esta información proviene de las Unidades Ejecutoras, se dispone mediante la presente política que estos informes deberán estar firmados por el Representante Legal o Comandante o Director, el Director Financiero o su equivalente en cada Unidad Ejecutora y por el Contador Público que ejerza la función de Contador o Jefe de la Central Contable.

En el caso de la certificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, esta debe ser firmada por el Representante Legal o comandante o Director y el Contador o Jefe de la Central Contable.

## 1. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

### 1.1 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional aplicarán los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

- Los estados financieros con propósito de información general: son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- Los estados financieros consolidados: son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada Unidad Ejecutora.
- Los estados financieros individuales: son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

### 1.2 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional constituyen una representación estructurada de su situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos con y sin contraprestación
- Gastos
- Flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

## 2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

### 2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a. un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b. un estado de resultados del periodo contable,
- c. un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d. un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e. las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

### 2.2 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES

De acuerdo con lo contenido en la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34. (Deberes. Son deberes de todo servidor público) de la ley No. 734 de 2002" la entidad presentara de manera mensual informes financieros y contables los cuales corresponden a:

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados;
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales; y
- d) Certificación a los estados financieros

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

## 3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 3.1 Identificación de los Estados Financieros

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. Nombre del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional o de la Unidad Ejecutora, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan ya sean individuales o Consolidados;

- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d. La moneda de presentación;
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

### 3.2 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y de cada Unidad Ejecutora a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

#### 3.2.1 Información a presentar en el estado de Situación Financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. efectivo y equivalentes al efectivo
- b. inversiones de administración de liquidez;
- c. inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- d. cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- e. cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- f. inventarios;
- g. propiedades, planta y equipo;
- h. bienes de beneficios y uso público, históricos y culturales
- i. propiedades de inversión
- j. activos intangibles;
- k. otros activos;
- l. préstamos por pagar
- m. cuentas por pagar;
- n. beneficios a empleados
- o. provisiones;
- p. otros pasivos

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas

de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

### 3.3 Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **3.3.1 Activos corrientes y no corrientes:**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará un activo como corriente cuando:

- a. Espera realizarlo o tiene la intención de consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo en que se tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de los estados financieros; ó
- d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

#### **3.3.2 Pasivos corrientes y no corrientes:**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; ó
- c. El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

### 3.4 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas,

clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a. Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán en mercancías en existencia, materiales y suministros, e inventarios en tránsito.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

### 3.5 Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos y gastos, del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

#### 3.5.1 Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. los ingresos sin contraprestación;
- b. los ingresos con contraprestación;
- c. los gastos de administración y operación;
- d. el gasto público social;
- e. las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f. la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- g. los costos financieros.

Para los estados financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a. el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras; y
- b. el resultado del periodo atribuible al Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

#### **Información a presentar en el estado de resultados o en las notas**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. participaciones;
- b. transferencias;
- c. ingresos por prestación de servicios;
- d. ingresos y gastos financieros;
- e. depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f. deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

#### **3.6 Estado de Cambios en el Patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- b. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables, para cada componente de patrimonio.

### 3.6.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### 3.7 Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

#### 3.7.1 Presentación del Estado de Flujos de Efectivo

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **Actividades de operación**

Son las actividades que realiza EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a. los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b. los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e. los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f. los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

### **Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a. los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas;
- b. los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- c. los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;
- d. los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades;
- e. los anticipos de efectivo;
- f. los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;

### **Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

### **Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a. la contraprestación total pagada o recibida;
- b. la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c. el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y

- d. el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

### 3.7.2 Otra información a revelar

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a. los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d. las transacciones de inversión que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e. un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

### 3.8 Notas a los Estados Financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

#### 3.8.1 Estructura

Las notas a los estados financieros deberán incluir:

- a. información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c. información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d. información adicional que sea relevante para entender los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y que no se haya presentado en estos.

#### 3.8.2 REVELACIÓN

**El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará la siguiente información:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
<p>La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras</p>	<p>Dirección Financiera</p>
<p>La información que permita a los usuarios de</p>	<p>Dirección Financiera</p>

sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital	
--	--

### 3.8.3 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Garantizar que EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional elabore los informes financieros y contables con una periodicidad mensual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco normativo adoptado por la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Garantizar que se cumplan todas las Normas incluidas en el nuevo marco normativo adoptado a través de la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno, de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

### 4. REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución No. 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan los criterios para la presentación de los estados financieros son:

- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación, Capítulo 6, Numeral 1 Presentación de Estados Financieros.
- Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y

publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002".

- Resolución No. 156 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución No. 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación" y se derogan las Resoluciones No. 355 y No. 356 de 2007.

## 5. DEFINICIONES

- **Materialidad:** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.
- **Actividades de inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.
- **Actividades de financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

### **NOTA 4. LOS JUICIOS, DIFERENTES DE AQUELLOS QUE INVOLUCREN ESTIMACIONES, QUE LA ADMINISTRACIÓN HAYA REALIZADO EN EL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD Y QUE TENGAN UN EFECTO SIGNIFICATIVO SOBRE LOS IMPORTES RECONOCIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN EL RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS O EN OTRAS NOTAS.**

El Ministerio de Defensa Nacional a través del Comité de implementación estableció como criterios de materialidad para el reconocimiento de ciertos elementos y hechos económicos, los siguientes:

- Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 50 Unidades de Valor Tributarios (U.V.T) deberán reconocerse como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa SILOG, que garantice su control y permita una identificación física plena del mismo. Lo anterior, no se aplicará a los bienes de armamento y equipo reservado, equipos de comunicaciones reservadas (operacionales) bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) y semovientes, los cuales se reconocerán como propiedades, planta y equipo sin considerar su valor.
- En el ministerio de Defensa Nacional solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV de la vigencia. Para los bienes de Sanidad Militar, el valor

material para efectos de deterioro y por lo tanto para evaluar si existen indicios de deterioro es de 500 SMMLV de la vigencia.

**NOTA 5. LOS SUPUESTOS REALIZADOS ACERCA DEL FUTURO Y OTRAS CAUSAS DE INCERTIDUMBRE EN LAS ESTIMACIONES REALIZADAS AL FINAL DEL MES, QUE TENGAN UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE OCASIONAR AJUSTES IMPORTANTES EN EL VALOR EN LIBROS DE LOS ACTIVOS O PASIVOS DENTRO DEL PERIODO CORRIENTE.**

Método de Depreciación y/o Amortización, de Activos

El Ministerio de Defensa Nacional, en atención a restricciones existentes en aspectos relacionados con la seguridad y reserva en el manejo de la información, adoptó como método de depreciación y/o amortización aplicables a las propiedades, planta y equipo e intangibles, el método de línea recta para reconocer la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los activos, la cual es calculada para cada bien en forma individual de acuerdo con las vidas útiles determinadas con referencia a los rangos establecidos en la política contable y en el Manual de Procedimiento Administrativos y Contables para el manejo de Bienes, a través del sistema de Información Logística SILOG.

Método de Valuación de Inventarios

La metodología de valuación de inventarios se encuentra formalizada, a través de la política contable de Inventarios y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes, el cual establece el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de promedio ponderado, para el caso de los reparables en condición de serviciales o reparados se aplicará el método de identificación, a través del Sistema de Información Logística - SILOG.

Beneficios a Empleados pos-empleo

El pasivo pensional del Ministerio de Defensa Nacional es determinado a través de un cálculo actuarial elaborado por la firma Consultores Asociados en Seguridad Social Ltda., utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico del 4.8% fijada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante decreto 2783 de 2001. El modelo que se utiliza es el denominado Modelo de Distribución Multinomial, porque en lugar de tener dos posibles resultados, se tiene K resultados como son: Invalidez, Muerte, Asignación de Retiro, Desvinculación y Ascensos. Adicionalmente se utiliza metodología bayesiana estableciendo una función a priori y un posteriori para permitir establecer un modelo predictivo que permita establecer la información pasada para obtener posibles resultados a futuro.

**NOTA 6. LAS LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO EN EL DESARROLLO NORMAL DEL PROCESO CONTABLE O EN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.**

**6.1 LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO**

**APLICACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE SIIF Y SPGR**

En el Ministerio de Defensa Nacional las Unidades Ejecutoras utilizan principalmente el sistema SILOG, como sistema misional complementario del SIIF Nación II y SPGR, mediante el cual se genera información logística, administrativa y contable relacionada con el manejo de bienes. Por su parte, algunas unidades como la Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas, atendiendo necesidades particulares de información, adicionalmente, utilizan aplicativos como el CNT, SICMA y en DISAN se continúa con la implementación del sistema SILOG. No obstante, los sistemas utilizados se encuentran en proceso de desarrollar herramientas para la generación de reportes e informes que contribuyan a la adecuada elaboración y presentación oportuna de notas bajo el nuevo marco normativo, a los informes y estados financieros de la entidad.

Al cierre de marzo de 2019, la situación de los sistemas de información es la siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	SIIF	CNT	SICMA	SILOG
Gestión General	X			X
Dirección General Marítima	X			X
Dirección Ejecutiva Justicia Penal Militar	X			X
Comisión Colombiana del Océano	X			X
Comando General FFMM	X			X
Ejército Nacional	X			X
Armada Nacional	X			X
Fuerza Aérea Colombiana	X			X
Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI"	X			X
Dirección General de Sanidad Militar	X	X	X	X

- CNT: Sistema a través del cual se provee información contable de propósito especial.
- SICMA: Sistema para el control de inventarios y determinación de costos para la prestación de servicios médicos.
- SILOG: Sistema de información Logística, a través el cual se controlan los inventarios, los procesos de mantenimiento, costeo de actividades, control cuentas bancarias y apoya las áreas misionales del Ministerio de Defensa.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2674 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015. Que establece "Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8° del presente decreto, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar,

7

*la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Parágrafo. Para efectos del presente decreto se entiende por línea y tiempo real, que las aplicaciones se puedan conectar directamente al SIIF Nación y que los registros se efectúen cuando los hechos económicos y financieros se generen."*

Las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa gestionan en la plataforma del SIIF Nación y SPGR, sin embargo, dada la particularidad de la Entidad, existen sistemas complementarios administrativos y operativos que contribuyen con la producción de información financiera bajo los preceptos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

En cuanto al requerimiento establecido en el Instructivo CGN No.001 de 2018, relacionado con el plan de contingencia que fije la estrategia para restablecer la información contable y transmitirla a través del CHIP, esta Entidad no cuenta con un sistema de apoyo que generen información financiera, dada la prohibición expresa de tener sistemas que ejecuten las mismas funciones que el sistema integrado de información financiera (SIIF) y el SPGR, según el artículo 33 del Decreto 1068 de 2015, el cual cita:

"Restricciones a la adquisición y utilización de software financiero. Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable".

## **SISTEMA SILOG PARA UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

El Sistema de Información Logística - SILOG, implementado para el manejo administrativo y logístico en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, fue actualizado con las parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, a través de él este Ministerio ha venido estandarizando procedimientos administrativos y financieros, especialmente relacionados con el control total de los bienes. El sistema mantiene un 99% de cobertura.

Esta herramienta se ha constituido en el principal sistema complementario del SIIF Nación y SGPR, pues a través de él se actualiza la información concerniente a los movimientos de propiedades, planta y equipo, inventarios, almacenes y otros procedimientos relacionados con el manejo de bienes, no obstante, a través del SILOG las unidades controlan procesos de tesorería, litigiosos e ingresos. Cabe indicar, que el flujo de información hacia el SIIF Nación y SGPR, se realiza mediante asientos contables manuales, aspecto que constituye un riesgo para la generación de la información contable y limitan el tiempo de análisis de información por parte de los encargados de las áreas contables.

## **LIMITACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA-SIIF NACION II**

El SIIF Nación II, para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional brinda seguridad y transparencia en la gestión y en la ejecución del Presupuesto General de la Nación y garantiza la trazabilidad de la información contable. La administración del sistema constantemente realiza desarrollos en lo relacionado con la generación de reportes y con la producción de información contable de algunas transacciones, lo cual contribuye a minimizar

los asientos manuales que se realizan por parte de los funcionarios de las áreas contables, sin embargo, resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:

- Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.
- Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la Entidad.
- Mejorar el proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.
- Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados.
- Generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI o consulta por código de entidad, de tal forma que, permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.
- Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información, adicionalmente el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la Entidad.

#### **EJECUCION PRESUPUESTAL VS REGISTRO CONTABLE**

A pesar de que, durante el proceso de estabilización del sistema SIIF Nación II se han realizado mejoras en la parametrización de las transacciones atendiendo el Nuevo Marco Normativo y el nuevo catálogo de clasificación presupuestal, es evidente que la falta de armonización entre las normas presupuestales y las contables continúan derivando registros contables manuales de reclasificación, los cuales demandan tiempo a los contadores de las unidades, limitándolos en sus labores de análisis de la información.

En el mes de marzo de 2019, se presentaron limitaciones para la gestión en el SIIF Nación en razón a las restricciones propias del proceso de implementación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecidas por la DGPPN Dirección de General de Presupuesto Público Nacional, en cuanto a la creación y habilitación de rubros presupuestales de ingresos y gastos.

#### **SUBCUENTA OTROS**

Teniendo en cuenta que el catálogo general de cuentas no contiene códigos suficientes para reconocer en forma separada algunos conceptos derivados de operaciones financieras, el Ministerio de Defensa Nacional ha realizado en su sistema complementario, la desagregación adicional de códigos de acuerdo con las necesidades de las Unidades Ejecutoras. Esta falencia es más notoria al analizar la información registrada en cuentas de orden.

#### **CONCILIACION Y REPORTE OPERACIONES RECIPROCAS**

Con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el proceso de conciliación de cuentas reciprocas incrementó su complejidad, razón por la cual presenta diferencias originadas en el cierre contable simultaneo de algunas entidades, la diferencia en los procesos administrativos que se llevan a cabo en cada entidad, así como, en los procesos contractuales, los cuales son adelantados sin tener en cuenta las necesidades de información de las áreas financieras y contables de las Entidades.

## **6.2 LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

### **APLICACIÓN DEL CONCEPTO ENTIDAD PÚBLICA**

Con la implementación del sistema SIIF Nación II, la Contaduría General de la Nación modificó aspectos que contablemente eran aplicados en el sistema anterior, tal es el caso de la presentación de estados contables a nivel entidad contable pública Ministerio de Defensa, lo que implica que la información para cada PCI (Unidad Ejecutora) presente cifras desbalanceadas (Concepto CGN 20113-152385). Este cambio resulta relevante teniendo en consideración que la entidad debe adoptar procedimientos adicionales para efectos de presentación de estados contables por parte de las unidades ejecutoras, en razón a que algunas de ellas resultan ser responsables fiscales independientes ante la CGR y/o tienen obligaciones derivadas de normas aplicables de acuerdo con su naturaleza, como es el caso de la Dirección General de Sanidad Militar.

### **ADMINISTRACION DE PERSONAL**

El Ministerio de Defensa Nacional tiene la particularidad de contar en su planta con personal uniformado y no uniformado, razón por la cual ha adoptado medidas tendientes a mitigar el riesgo que constituye los efectos derivados de la rotación del personal uniformado, aspecto propio de la naturaleza de la Entidad, no obstante, continua siendo un riesgo potencial para la producción de información contable, los movimientos periódicos del personal que desempeña labores administrativas y financieras.

De igual forma, la implementación del nuevo Marco Normativo ha generado una sobre carga laboral a los funcionarios que participan en el proceso contable, dado que el flujo de información requerida demanda mayor exigencia, más controles y generan una gran cantidad de reportes e informes que deben ser conciliados en cortos periodos de tiempo.

Durante la vigencia 2018, se implementó el procedimiento de pagos por compensación de impuestos en el SIIF nación, a través del cual se asignaron tareas adicionales a los contadores como es la preparación de la declaración, actividad que a la luz de las normas tributarias es responsabilidad netamente por las áreas de tesorería. De igual forma, al cierre de la vigencia el administrador SIIF Nación estableció un nuevo procedimiento para la ejecución de presupuestal de los viáticos del personal, en el cual al perfil contable le asignan la función de legalizar las comisiones de los funcionarios.

Así mismo, con la implementación para 2019 del nuevo Catálogo de clasificación presupuestal, en el procedimiento de homologación de las cuentas por pagar presupuestales constituidas, se estableció como responsabilidad del contador el cargue del archivo plano a través del Sistema SIIF Nación, actividad que se adelantó en forma simultánea con el cierre del periodo contable de 2018, generando un desgaste administrativo adicional a los funcionarios de contabilidad.

Cabe aclarar, que para 2019 en la transacción de obligación se estableció como responsabilidad de las áreas contables la selección de la máxima desagregación del rubro presupuestal de gasto (usos presupuestales), el cual no tiene efectos contables, sin embargo, demanda tiempo de los funcionarios, el cual es necesario para la ejecución de las demás actividades propias del proceso contable. Esto sin contar, que con la implementación del nuevo catálogo presupuestal se masificó la utilización de rubros de gasto con la modalidad de usos contables que mejoran la producción de información, pero demandan de mayor análisis y cuidado al momento de elaborar la transacción de obligación en el SIIF Nación.

**NOTA 7. LA INFORMACIÓN QUE PERMITA A LOS USUARIOS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS EVALUAR LOS OBJETIVOS, LAS POLÍTICAS Y LOS PROCESOS QUE APLICA PARA GESTIONAR EL CAPITAL.**

El Ministerio de Defensa Nacional en concordancia con su estructura organizacional, tiene establecido en sus políticas la elaboración de estados contables para cada subunidad administrativa y presupuestal, y dispuso la centralización de la información contable en cabeza de cada Unidad Ejecutora; igualmente, determinó procedimientos de elaboración y plazos de rendición de Estados Contables, consistentes con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La información reportada por el Ministerio de Defensa Nacional es tomada fielmente de los libros de contabilidad que reposan en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual constituye el sistema oficial cuyas transacciones se encuentran soportadas en cada etapa del proceso contable; tal como lo establece el artículo 34 del Decreto 2674 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015. Cabe indicar, como excepción que los grupos de cuentas 44 y 54, están sometidos a un proceso de eliminación de operaciones internas de conformidad con el nuevo Marco Normativo.

De igual forma los documentos físicos soportes del proceso contable se archivan y conservan según la Ley General de Archivos No 594 de 2000, en cada Unidad Ejecutora de la Entidad.

**SISTEMA CUENTA UNICA NACIONAL - SCUN**

De acuerdo con lo establecido mediante el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, ingresaron al Sistema de Cuenta Única Nacional – SCUN para el manejo de los recursos administrados, el cual corresponde a un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos por la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional – DGCPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, hasta que sean requeridos por las entidades para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.

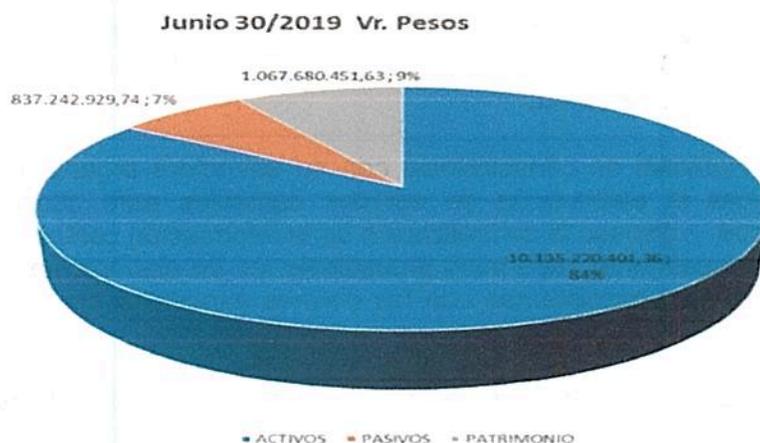
**OPERACIONES INTERNAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**

El Ministerio de Defensa Nacional en aras de garantizar el cumplimiento del nuevo marco Normativo en lo que refiere al artículo 2º de la Resolución 620 de 2015, el cual establece "Cuando las entidades sujetas a la aplicación de la Resolución 533 de 2015 organicen el proceso contable a través de unidades o centro de responsabilidad contable, estos aplicaran, integralmente el Catálogo General de Cuentas dispuesto en el anexo de la presente Resolución para el registro de sus operaciones y la entidad definirá un procedimiento interno conducente a la eliminación de la totalidad de las operaciones entre dichas unidades o centros de responsabilidad, cuando deba presentar información como una sola entidad", mediante circular 449 de 2018, estableció los lineamientos para la identificación y eliminación

de las partidas relacionadas con los siguientes conceptos: Traslado de bienes, traslado de fondos, traslado de obligaciones y traslado de gastos.

## II. NOTAS SOBRE ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA



CLASE	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
ACTIVOS	10.539.521.104,63	10.135.220.401,36	(404.300.703,27)	-3,84%	84,00%
PASIVOS	1.051.258.357,58	837.242.929,74	(214.015.427,84)	-20,36%	7,00%
PATRIMONIO	1.067.680.451,63	1.067.680.451,63	-	0,00%	9,00%

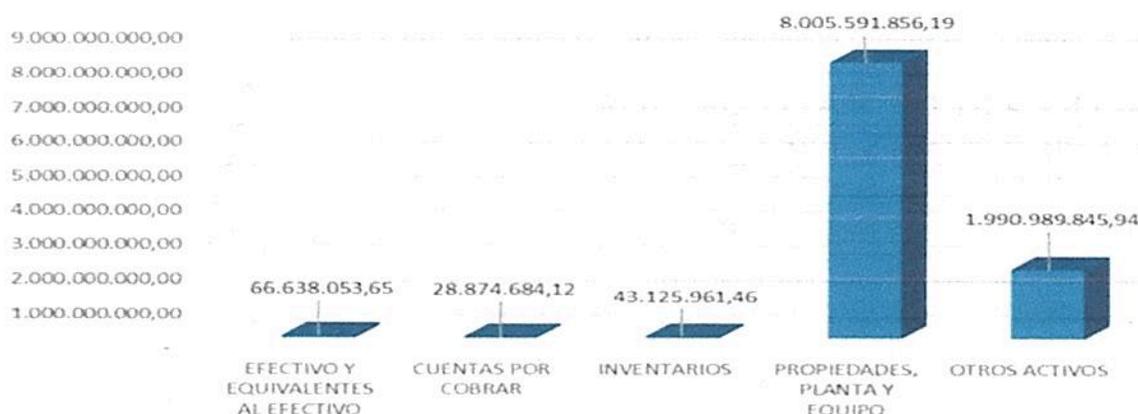
El Estado de Situación Financiera de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" al cierre del mes de Junio de 2019, refleja una reducción en las cuentas del activo del 3.84% producto de la variación de los saldo de bancos, devolución de iva entidad de educación superior, reintegros de activos fijos y amortización de diferidos; pasivo del 20.36% producto de la variación por efectos de pago de pasivo y la terminación de las extensivas pendiente del mes anterior, reconocimiento de los Beneficios empleados a corto plazo los cuales en aplicación del principio de devengo son previamente reconocidos, de conformidad con el nuevo marco normativo contable.

### 2. SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CUENTAS

#### a. COMPOSICION DEL ACTIVO

CLASE	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	328.533.319,65	66.638.053,65	(261.895.266,00)	-79,72	0,66
CUENTAS POR COBRAR	27.721.114,12	28.874.684,12	1.153.570,00	4,16	0,28
INVENTARIOS	43.338.169,31	43.125.961,46	(212.207,85)	-0,49	0,43
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.134.452.138,26	8.005.591.856,19	(128.860.282,07)	-1,58	78,99
OTROS ACTIVOS	2.005.476.363,29	1.990.989.845,94	(14.486.517,35)	-0,72	19,64
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.539.521.104,63</b>	<b>10.135.220.401,36</b>	<b>(404.300.703,27)</b>	<b>-3,84</b>	<b>100</b>

**ACTIVO**  
Junio 30/2019 (Vr en Pesos)



**NOTA 1 - Grupo 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	328.533.319,65	66.638.053,65	(261.895.266,00)	-79,72	100%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	328.533.319,65	66.638.053,65	(261.895.266,00)	-79,72	100%
1.1.10.05	Cuenta corriente	328.533.319,65	66.638.053,65	(261.895.266,00)	-79,72	100%

El grupo presenta un saldo de \$ 66.638.053,65 pesos, que corresponde al 0.66% del total del activo de la entidad, comprende las partidas relacionadas con los bancos, saldo que está afectado por dos variables que obedece en relación a un valor real de acuerdo al extracto bancario y otro valor que está relacionado por la no terminación del proceso de extensivas por parte de la tesorería de la entidad, tal como se explican en la siguiente tabla, así:

CTA BANCO	CUENTA	SALDO EXTRACTO BANCOS	SALDOS EN SIF NACION	NO TERMINACION DE EXTENSIVAS	CONSIGNACION ERRADA	SALDO FINAL
CTA BAN 310003074	FONDO INTERNO	\$ 14.443.724,65	\$ 33.571.839,65	\$ 20.426.115,00	1.298.000,00	\$ 14.443.724,65
CTA BAN 310025044	GASTO DE PERSONAL	\$ 36.838.234,00	\$ 30.924.333,00	\$ (5.913.901,00)		\$ 36.838.234,00
CTA BAN 310025051	GASTOS GENERALES		\$ 2.141.881,00	\$ 2.141.881,00		\$ -
<b>TOTAL SALDO EXTRACTO BANCOS</b>		<b>\$ 51.281.958,65</b>	<b>\$ 66.638.053,65</b>			<b>\$ 51.281.958,65</b>

A continuación, se detalla el movimiento de la cuenta de fondo interno, así:

<b>SALDO A 31 DE MAYO DE 2019</b>	<b>86.592.849,65</b>
Recaudo Ingresos Servicios Educativo corrientes	53.352.791,00
Recaudo Ingresos Servicios Educativo anticipados	7.211.012,00
Recaudo Ingresos Suscripcion revistas FFMM	2.000,00
Giro SCUN	(98.000.000,00)
Terminacion extensivas mes de Mayo 2019	(23.003.044,00)
Devoluciones ingresos educacativos	(3.359.658,00)
Valor planilla HC No cerro extensiva Junio	12.582.201,00
Reclasificacion según oficio fecha 5 de Junio 2019 Tesoreria	(1.806.312,00)
<b>SALDO CUENTA BANCOS F.INTERNO</b>	<b>33.571.839,65</b>
<b>SALDO EXTRACTO BANCARIO A 30 DE JUNIO 2019</b>	<b>14.443.724,65</b>
<b>DIFERENCIA CORRESPONDE A LA NO TERMINACION DE LAS EXTENSIVAS JUNIO DE 2019</b>	<b>19.128.115,00</b>

#### **NOTA 2 – Grupo 13 - CUENTAS POR COBRAR**

El grupo Cuentas por cobrar tiene una participación del 0.28% del total de los activos, que equivalen a \$ 28.874.684,12 de pesos, para efectos de la entidad son derechos originados en transacciones sin contraprestación en cumplimiento al artículo 92 de la ley 30 de 1992 y decreto reglamentario 1625 de 2016, para efectuar ante la DIAN la solicitud de devolución de IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios con recursos SSF.

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
1.3	CUENTAS POR COBRAR	27.721.114,12	28.874.684,12	1.153.570,00	4,16%	100%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	27.721.114,12	28.874.684,12	1.153.570,00	4,16%	100%
1.3.84.13	Devolución iva para entidades de educación superior	27.721.114,12	28.874.684,12	1.153.570,00	4,16%	100%

La subcuenta 138413 Devolución IVA para entidades de educación superior, cierra con un saldo a final del mes por valor de \$ 28.874.684,12 pesos, su saldo representa el monto de recursos en trámite de devolución por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, objeto del beneficio establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, el cual señala que: "Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento." Con un grado de participación del 100% del total del grupo, presenta un aumento del 4.16% frente al saldo del mes anterior, que en valor absoluto es de \$ 1.153.570 pesos, la variación corresponde al reconocimiento de IVA mensual de la obligación 91219 de acuerdo con el contrato con la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA.

### **NOTA 3 – Grupo 15 – INVENTARIOS**

El grupo Inventarios tiene una participación del 0.43% del total de los activos, que equivalen a \$ 43.125.961,46 pesos, constituido principalmente por los conceptos de llantas y accesorios y papelería y útiles y accesorios, los cuales corresponden a los bienes de consumo necesarios para el cumplimiento del cometido estatal.

La entidad cuenta con el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de bienes, actualizado mediante resolución 9529 de diciembre 26 de 2017, a través del cual se establecen los lineamientos básicos necesarios para la adecuada gestión administrativa, logística y financiera de los bienes de la entidad.

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
1.5	INVENTARIOS	43.338.169,31	43.125.961,46	(212.207,85)	-0,49%	100%
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	43.338.169,31	43.125.961,46	(212.207,85)	-0,49%	100%
1.5.14.09	Repuestos	31.727.346,83	31.727.346,83	-	0,00%	74%
1.5.14.23	Combustibles y lubricantes	74.800,00	-	(74.800,00)	-100,00%	0%
1.5.14.90	Otros materiales y suministros	11.536.022,48	11.398.614,63	(137.407,85)	-1,19%	26%

La cuenta 1514 Materiales y suministros, con un saldo de \$ 43.125.961,46 pesos, el mayor grado de participación esta dado en un 74% que corresponden la subcuenta 151409 Repuestos, por valor de \$ 37.727.346,83 pesos, que corresponde a llantas y accesorios, seguido con un 26%, correspondiente a la subcuenta 151590 Otros Materiales y suministros,

9

por valor \$11.398.614,63 pesos, que corresponde a Papelería y suministros de oficina, presenta un leve decremento del 1.19% que en valor absoluto es \$ 137.407,85 pesos, producto de la salida de bienes de consumos hacia los diferentes centros de costos.

#### **NOTA 4 – Grupo 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

El grupo Propiedades, planta y equipo tiene una participación del 78.99% del total de los activos, que equivalen a \$ 8.005.591.856,19 pesos, en este grupo se contabilizan todos los bienes tangibles al servicio de la entidad para el cumplimiento de la misión.

Su registro y control se adelanta a través del Sistema de Información Logística SAP, implementado por el Ministerio de Defensa Nacional como sistema complementario de información para el SIIF Nación.

Código	Descripción	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.134.452.136,26	8.005.591.856,19	(128.860.282,07)	-1,58%	100%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	611.735.078,31	648.077.338,18	36.342.259,87	5,94%	8,10%
1.6.37.07	Maquinaria y equipo	26.432.083,01	44.435.711,01	18.003.618,00	68,11%	0,56%
1.6.37.09	Muebles, enseres y equipo de oficina	8.699.982,13	8.699.982,13	-	0,00%	0,11%
1.6.37.10	Equipos de comunicación y computación	576.603.003,17	594.941.645,04	18.338.641,87	3,18%	7,43%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	13.374.330,56	13.374.330,56	-	0,00%	0,17%
1.6.45.01	Plantas de generación	13.374.330,56	13.374.330,56	-	0,00%	0,17%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	4.978.505,00	4.978.505,00	-	0,00%	0,06%
1.6.50.10	Líneas y cables de telecomunicaciones	4.978.505,00	4.978.505,00	-	0,00%	0,06%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.771.042.622,99	2.698.478.503,85	(72.564.119,14)	-2,62%	33,71%
1.6.55.04	Maquinaria industrial	394.019.740,85	394.019.740,85	-	0,00%	4,92%
1.6.55.06	Equipo de recreación y deporte	84.432.166,00	84.432.166,00	-	0,00%	1,05%
1.6.55.09	Equipo de enseñanza	1.129.828.107,77	1.129.828.107,77	-	0,00%	14,11%
1.6.55.11	Herramientas y accesorios	281.276.865,40	281.276.865,40	-	0,00%	3,51%
1.6.55.22	Equipo de ayuda audiovisual	725.320.877,79	652.756.758,65	(72.564.119,14)	-10,00%	8,15%
1.6.55.26	Equipo de seguridad y rescate	156.164.865,18	156.164.865,18	-	0,00%	1,95%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10.511.920,00	10.511.920,00	-	0,00%	0,13%
1.6.60.08	Equipo de apoyo terapéutico	10.511.920,00	10.511.920,00	-	0,00%	0,13%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.147.262.805,21	1.129.828.449,26	(17.434.355,95)	-1,52%	14,11%
1.6.65.01	Muebles y enseres	935.914.779,57	919.058.779,57	(16.856.000,00)	-1,80%	11,48%
1.6.65.02	Equipo y máquina de oficina	211.348.025,64	210.769.669,69	(578.355,95)	-0,27%	2,63%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.078.303.719,62	3.983.371.892,90	(94.931.826,72)	-2,33%	49,76%
1.6.70.01	Equipo de comunicación	1.860.998.891,01	1.852.535.394,45	(8.463.496,56)	-0,45%	23,14%
1.6.70.02	Equipo de computación	2.217.304.828,61	2.130.836.498,45	(86.468.330,16)	-3,90%	26,62%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.395.882.812,99	1.395.882.812,99	-	0,00%	17,44%
1.6.75.02	Terrestre	1.395.882.812,99	1.395.882.812,99	-	0,00%	17,44%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTE	8.500.907,99	8.500.907,99	-	0,00%	0,11%
1.6.80.02	Equipo de restaurante y cafetería	8.500.907,99	8.500.907,99	-	0,00%	0,11%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(1.907.140.564,41)	(1.887.412.804,54)	19.727.759,87	-1,03%	-23,58%
1.6.85.02	Plantas, ductos y túneles	(757.878,73)	(802.459,83)	(44.581,10)	5,88%	-0,01%
1.6.85.03	Redes, líneas y cables	(3.565.879,81)	(3.581.403,16)	(15.523,35)	0,44%	-0,04%
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	(246.182.874,10)	(224.538.388,67)	21.644.485,43	-8,79%	-2,80%
1.6.85.05	Equipo médico y científico	(3.012.164,13)	(3.041.232,95)	(29.068,82)	0,97%	-0,04%
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	(183.653.583,04)	(180.989.475,94)	2.664.107,10	-1,45%	-2,26%
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	(972.727.504,16)	(953.763.390,73)	18.964.113,43	-1,95%	-11,91%
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	(130.569.037,14)	(134.607.994,10)	(4.038.956,96)	3,09%	-1,68%
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	(3.136.028,40)	(3.180.148,94)	(44.120,54)	1,41%	-0,04%
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	(363.535.614,90)	(382.908.310,22)	(19.372.695,32)	5,33%	-4,78%

En este grupo de cuentas las variaciones más representativas se concentran en las siguientes cuentas y subcuentas:

La cuenta 163707 Maquinaria y equipo no explotado, presenta un saldo de \$ 44.435.711,01 pesos, con una participación dentro del grupo del 0.56%, y un incremento del 68.11% que en valor absoluto obedece a \$ 18.003.618,00 pesos frente al mes anterior, los bienes registrados en esta cuenta principalmente corresponden a los bienes reintegrados a bodega de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de bienes con el fin de ver la viabilidad para ser trasladados a otras unidades, reasignar a otros centros de costos y/o adelantar el trámite administrativo de baja definitiva por parte de la entidad, en esta subcuenta esta reconocido bienes tales como video beam y video proyectores entre otros.

La cuenta 163710 Equipo de comunicación y computación no explotado, presenta un saldo de \$ 594.941.645,04 pesos, con una participación dentro del grupo del 7.43%, y un incremento del 3.18%, que en valor absoluto es de \$ 18.338.641,87 pesos frente al mes anterior, la variación corresponde a reintegro de bienes a la bodega, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de bienes con el fin de ver la viabilidad para ser trasladados a otras unidades, reasignar a otros centros de costos y/o adelantar el trámite administrativo de baja definitiva por parte de la entidad, en esta subcuenta esta reconocido bienes tales como switch; servidores, ups, computador portátil, microcomputador y computadores de escritorio entre otros.

La subcuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual, al cierre del mes presenta un saldo 652.756.758,65 pesos, con una participación dentro del grupo del 8.15%, y un decremento a nivel de subcuenta del 10%, que en valor absoluto es del \$ 72.564.119,14 pesos frente al mes anterior, la variación corresponde al reintegro de bienes a la bodega de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de bienes con el fin de ver la viabilidad para ser trasladados a otras unidades, reasignar a otros centros de costos y/o adelantar el trámite administrativo de baja definitiva por parte de la entidad.

La subcuenta 166501 Muebles y enseres, al cierre del mes presenta un saldo \$ 919.058.779,57 pesos, con una participación dentro del grupo del 11.48% y un decremento a nivel de subcuenta 1.80% que en valor absoluto es \$ 16.856.000,00 pesos, la variación corresponde al reintegro de bienes a la bodega de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de bienes con el fin de ser trasladados a otras unidades, especialmente a COFAC.

La subcuenta 167001 Equipos de comunicación, al cierre del mes presenta un saldo de \$ 2.130.836.498,45 pesos, con una participación dentro del grupo del 23.14% y un decremento 0.45% a nivel de subcuenta, que en valor absoluto es \$ 8.463.496,56, la variación corresponde la reintegro de bienes a la bodega de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de bienes con el fin de ver la viabilidad para ser trasladados a otras unidades, reasignar a otros centros de costos y/o adelantar el trámite administrativo de baja definitiva por parte de la entidad.

La subcuenta 167002 Equipos de computación, al cierre del mes presenta un saldo de \$ 2.130.836.498,45 pesos, con una participación dentro del grupo del 26.62% y un decremento del 3.90% a nivel de subcuenta, que en valor absoluto es de \$ 86.468.330,16 pasos, la variación corresponde la reintegro de bienes a la bodega de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de bienes con el fin de ver la viabilidad para ser trasladados a otras unidades, reasignar a otros centros de costos y/o adelantar el trámite administrativo de baja definitiva por parte de la entidad.

Los activos fijos se afectan principalmente por el desgaste sistemático derivado del uso en el cometido estatal, se revela en la cuenta contable 1685 depreciación acumulada (CR) cuyo saldo en el mes alcanza \$ 1.887.412.804,54 pesos, que representa el -23.58% del total del grupo, y un decremento del 1.03%, a nivel de subcuenta, que en valor absoluto es de \$ 19.727.759,87 pesos, frente al mes anterior, el cual es consecuente con las cifras reveladas en las subcuentas a las que hace referencia y con las políticas de depreciación adoptadas por la entidad, además de la consecuencia de los traslados a otras unidades de este tipo de bienes, tal como se observa en la cuenta 542307 bienes entregados sin contraprestación.

#### **NOTA 5 – Grupo 19 – OTROS ACTIVOS**

El grupo Otros activos, tiene una participación del 19.64% del total de los activos, que equivalen a \$ 1.990.989.845,94 pesos, constituido principalmente por los conceptos Bienes y servicios pagados por anticipado, intangibles y amortización de intangibles, así:

Código	Descripción	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
1.9	OTROS ACTIVOS	2.005.476.363,29	1.990.989.845,94	(14.486.517,35)	-0,72%	100%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	62.727.747,97	54.950.944,13	(7.776.803,84)	-12,40%	2,76%
1.9.05.01	Seguros	62.727.747,97	54.950.944,13	(7.776.803,84)	-12,40%	2,76%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	2.601.821.471,65	2.601.821.471,65	-	0,00%	130,68%
1.9.70.07	Licencias	1.896.763.822,68	1.896.763.822,68	-	0,00%	95,27%
1.9.70.08	Softwares	705.057.648,97	705.057.648,97	-	0,00%	35,41%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(659.072.856,33)	(665.782.569,84)	(6.709.713,51)	1,02%	-33,44%
1.9.75.07	Licencias	(332.008.498,42)	(336.842.888,94)	(4.834.390,52)	1,46%	-16,92%
1.9.75.08	Softwares	(327.064.357,91)	(328.939.680,90)	(1.875.322,99)	0,57%	-16,52%

La cuenta 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, está principalmente constituida por las siguientes Subcuentas:

La subcuenta 190501 Seguros, presenta un saldo de \$ 54.950.944,13 pesos, con una participación dentro del grupo del 2.76%, un decremento del 12.40% a nivel de subcuenta, que en valor absoluto corresponde a \$ 7.776.803,84 pesos, frente al mes anterior; la variación refleja el valor reconocido al gasto mediante el procedimiento de amortización mensual. El saldo al cierre está conformado por los valores pendiente de amortizar por concepto de las pólizas de cobertura suscritas por la entidad, tales como póliza seguros todo riesgo, generales y SOAT.

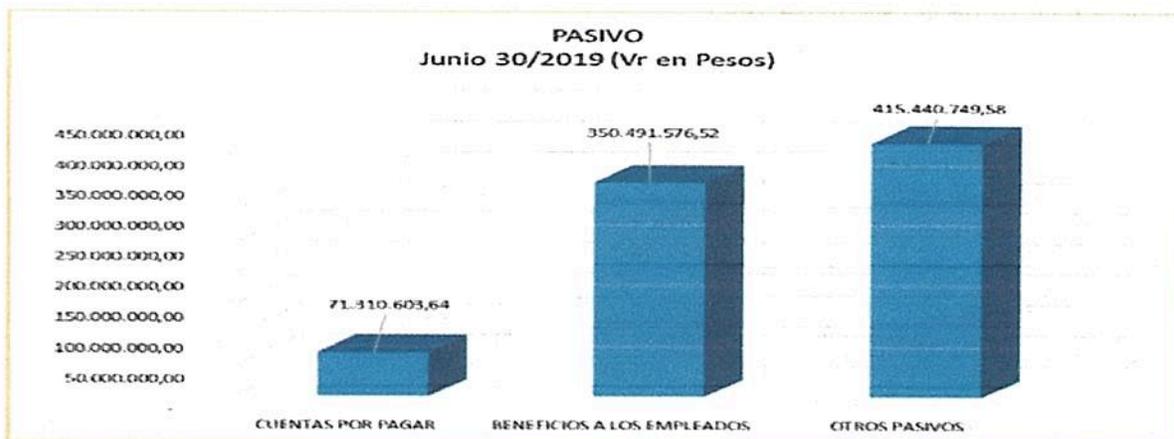
La cuenta 1970 Activos intangibles, presenta un saldo de \$ 2.601.821.471,65 pesos, que corresponde al 130.68% del total de las cuentas del grupo, porcentaje afectado por la amortización, no presenta variación a nivel de subcuenta, ni evidencian situaciones que manifiesten alguna restricción frente a su titularidad o al derecho de dominio, está conformado por las subcuentas 197007 licencias que al cierre del mes tienen un saldo de \$ 1.896.763.822,68 pesos y 197008 Softwares por valor de \$ 705.057.648,97 pesos, utilizados en el desarrollo de las funciones estatales.

El reconocimiento de los intangibles se da en aplicación de la política contable No.7, establecida por la entidad, en la cual se estima un rango de vida útil de entre 02 y 20 años, y

su método de amortización es la Línea recta, cuyo resultado se reconoce en las subcuentas 1975 Amortización acumulada, como se muestra en el cuadro anterior, presenta un saldo al cierre por valor de \$ 665.782.569,84 pesos y una participación a nivel del grupo de -33.44%, un incremento del 1.02% a nivel de subcuenta, que en valor absoluto es de \$ 6.709.713,51 pesos, frente al mes anterior, variación sujeta a la alícuota de amortización mensual.

**b. COMPOSICION DEL PASIVO**

CLASE	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
CUENTAS POR PAGAR	143.512.204,64	71.310.603,64	(72.201.601,00)	-50,31%	13,65%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	498.800.075,36	350.491.576,52	(148.308.498,84)	-29,73%	47,45%
OTROS PASIVOS	408.946.077,58	415.440.749,58	6.494.672,00	1,59%	38,90%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.051.258.357,58</b>	<b>837.242.929,74</b>	<b>(214.015.427,84)</b>	<b>-20,36%</b>	<b>100,00%</b>



**NOTA 6 – Grupo 24 – CUENTAS POR PAGAR**

El grupo Cuentas por pagar, tiene una participación del 13.65% del total de los pasivos, que equivalen a \$71.310.603,64 pesos, constituido principalmente por las siguientes cuentas:

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
2.4	CUENTAS POR PAGAR	143.512.204,64	71.310.603,64	(72.201.601,00)	-50,31%	100%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	13.183.880,00	11.377.568,00	(1.806.312,00)	-13,70%	15,95%
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	1.806.312,00	-	(1.806.312,00)	-100,00%	0,00%
2.4.07.22	Estampillas	11.377.568,00	11.377.568,00	-	0,00%	15,95%
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	12.319.341,00	8.979.066,00	(3.340.275,00)	-27,11%	12,59%
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	5.911.992,00	4.046.176,00	(1.865.816,00)	-31,56%	5,67%
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	6.407.349,00	4.932.890,00	(1.474.459,00)	-23,01%	6,92%

La cuenta 2407 Recursos a favor de terceros, presenta un saldo de \$ 11.377.568,00 pesos, que corresponde al 15.95% del total de las cuentas del grupo, su saldo se concentra en la Subcuenta 240722 Estampillas, que corresponde a la deducción por concepto de pro estampilla pro universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, de acuerdo a la ley 1697 de 2013, deducción aplicada a los contratos de obra, que suscriben las entidades públicas, de acuerdo al artículo 2 de la ley 80 de 1993, el saldo corresponde a lo retenido en el primer semestre de 2019 y pendiente para ser girado al MEN en julio de 2019, de acuerdo al vencimiento.

La cuenta 2424 Descuentos de nómina, presenta un saldo de \$ 8.979.066,00 pesos, que corresponde al 12.59% del total de las cuentas del grupo, para el caso de la entidad, a través de sus subcuentas se reconocen conceptos derivados tales como las deducciones aplicadas en la nómina de horas catedra, como aportes a seguridad social en salud y pensión, de los contratos de los docentes por hora catedra de acuerdo Sentencia C-6 del 18 Enero de 1992; artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992.

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	53.895.531,64	37.594.369,64	(16.301.162,00)	-30,25%	52,72%
2.4.36.03	Honorarios	6.089.871,00	871,00	(6.089.000,00)	-99,99%	0,00%
2.4.36.05	Servicios	10.970.264,00	2.409.317,00	(8.560.947,00)	-78,04%	3,38%
2.4.36.08	Compras	915,00	11.846,00	10.931,00	1194,64%	0,02%
2.4.36.15	Rentas de trabajo	11.265.000,00	10.979.000,00	(286.000,00)	-2,54%	15,40%
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	7.881.876,00	1.276.561,00	(6.605.315,00)	-83,80%	1,79%
2.4.36.26	Contratos de construcción	751,00	751,00	-	0,00%	0,00%
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	17.686.854,64	22.916.023,64	5.229.169,00	29,57%	32,14%

Las cuentas 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre con saldo de \$ 37.594.369,64, tiene un grado de participación del 52.77 del total de las cuentas del grupo, presenta un decremento del 30.25% a nivel de subcuenta, que en valor absoluto es \$ 16.301.162,00 como resultado del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la entidad, de acuerdo reglamentación actual para efectos de la práctica de este tipo de retención, tomando el marco legal a través del Estatuto tributario Nacional para efectos de Retención a Título de Renta e IVA artículos 24 y 25, disposiciones generales artículos 365 a 374, obligaciones del agente retenedor 375 a 382 y conceptos sujetos a retención artículos 383 a 404, a si mismo se tiene en cuenta el Estatuto Tributario Distrital para efectos de Retención a Título de ICA.

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	64.113.452,00	13.359.600,00	(50.753.852,00)	-79,16%	18,73%
2.4.90.34	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y esap	2.503.800,00	2.846.400,00	342.600,00	13,68%	3,99%
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	21.196.732,00	-	(21.196.732,00)	-100,00%	0,00%
2.4.90.50	Aportes al icbf y sena	5.832.200,00	10.513.200,00	4.681.000,00	80,26%	14,74%
2.4.90.55	Servicios	34.580.720,00	-	(34.580.720,00)	-100,00%	0,00%

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar representa el 18.73% del total del grupo, allí se reconocen obligaciones por diferentes conceptos, entre otros, aportes parafiscales, servicios públicos, suscripciones, viáticos y gastos de viaje y saldos a favor de beneficiarios y servicios.

La subcuenta 249040 Saldo a favor de beneficiarios presenta un decremento del 100%, que en valor absoluto es de \$ 21.196.732 pesos, frente al mes anterior, producto del pago de las devoluciones por concepto de ingresos educativos.

La subcuenta 249050 Aportes al ICBF y SENA, cierra con un saldo de \$ 10.513.200 pesos, presenta un aumento del 80.26% a nivel de subcuenta, que en valor absoluto es del \$ 4.681.000, variación por concepto de aportes parafiscales producto de la liquidación de la nómina de horas catedra, de otra parte, el saldo está afectado por un valor de \$ 5.832.200 pesos, producto de la no terminación del proceso del cierre de extensivas por parte del área de la tesorería.

La subcuenta 249055 Servicios, presenta un decremento del 100%, que en valor absoluto es de \$ 34.580.720 pesos, producto del cierre de la extensiva, proceso que había quedado pendiente en el mes de mayo de 2019.

#### **NOTA 7 – Grupo 25 – BENEFICIOS A EMPLEADOS**

El grupo Beneficios a empleados, tiene una participación del 47.45% del total de los pasivos, que equivalen a \$350.491.576,52 pesos, constituido principalmente por las siguientes cuentas:

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	498.800.075,36	350.491.576,52	(148.308.498,84)	-29,73%	100,00%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	292.043.919,80	144.004.910,70	(148.039.009,10)	-50,69%	41,09%
2.5.11.01	Nómina por pagar	172.094.746,00	-	(172.094.746,00)	-100,00%	0,00%
2.5.11.05	Prima de vacaciones	34.824.006,91	32.896.681,87	(1.927.325,04)	-5,53%	9,39%
2.5.11.06	Prima de servicios	34.457.004,99	37.553.441,94	3.096.436,95	8,99%	10,71%
2.5.11.07	Prima de navidad	29.641.578,86	35.649.458,38	6.007.879,52	20,27%	10,17%
2.5.11.09	Bonificaciones	6.752.489,04	7.758.394,51	1.005.905,47	14,90%	2,21%
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	1.008.100,00	675.800,00	(332.300,00)	-32,96%	0,19%
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	-	12.986.824,00	12.986.824,00	100%	3,71%
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	6.605.094,00	11.139.410,00	4.534.316,00	68,65%	3,18%
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	6.660.900,00	5.344.900,00	(1.316.000,00)	-19,76%	1,52%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	206.756.155,56	206.486.665,82	(269.489,74)	-0,13%	58,91%
2.5.12.02	Primas	206.756.155,56	206.486.665,82	(269.489,74)	-0,13%	58,91%

La cuenta 2511 de beneficios a los empleados a corto plazo, registra las obligaciones de la entidad para con los servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo mencionado. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial y prestacional del sector defensa contenidos principalmente en los Decretos 1211 de 1990 y 1214 de 1990, así como, las normas relativas a los demás beneficios contemplados en las políticas contables de la Entidad.

De otra parte están reconocidos los beneficios descritos de este tipo de cuenta, conformada por la prima de vacaciones, servicios, navidad y bonificaciones, y seguridad social integral y parafiscales estos dos ultimo corresponden a la nómina de horas catedra, al cierre del mes la cuenta registra un saldo de \$ 144.004.910,70 pesos, que representa el 41.09% del saldo del grupo y presenta un decremento del 50.69% frente al mes anterior, que en valor absoluto es de \$ 148.039.009,10, producto de la variación entre la subcuenta 251101 Nomina por pagar, la cual presenta un decremento del 100%, frente al mes anterior, que en valor absoluto es de \$ 172.094.746 pesos, por concepto de liquidación de nómina de horas catedra, por concepto del cierre de extensivas, proceso que había quedado pendiente en el mes de mayo de 2019, el reconocimiento de los beneficios a corto plazo de acuerdo a la certificación allegada por el departamento de personal de COGFM y la liquidación de la planilla seguridad social integral, parafiscal de los contratos de los docentes por hora catedra de acuerdo Sentencia C-6 del 18 Enero de 1992; artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992..

La cuenta 2512 beneficios a los empleados a largo plazo, representa las obligaciones para con los servidores públicos con vínculo vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los servidores públicos hayan prestado sus servicios. Los beneficios que se reconoce en esta cuenta corresponden principalmente prima de antigüedad. Al cierre del mes la cuenta alcanzó un saldo de \$ 206.486.665,82 pesos, que representa el 58.91% del total del grupo. El cálculo de estos beneficios se realiza, para la prima de antigüedad mediante un cálculo actuarial desarrollado por la empresa Consultores Asociados en Seguridad Social, presenta un decremento del 0.13% frente al mes

anterior, que en valor absoluto es de \$ 269.489,74 pesos, producto del reconocimiento de la alícuota mensual y el pago de acuerdo con lo certificado por personal de COGFM.

### **NOTA 8 – Grupo 29 – OTROS PASIVOS**

El grupo Otros pasivos, tiene una participación del 38.90% del total de los pasivos, que equivalen a \$415.440.749,58 pesos, constituido principalmente por las siguientes cuentas:

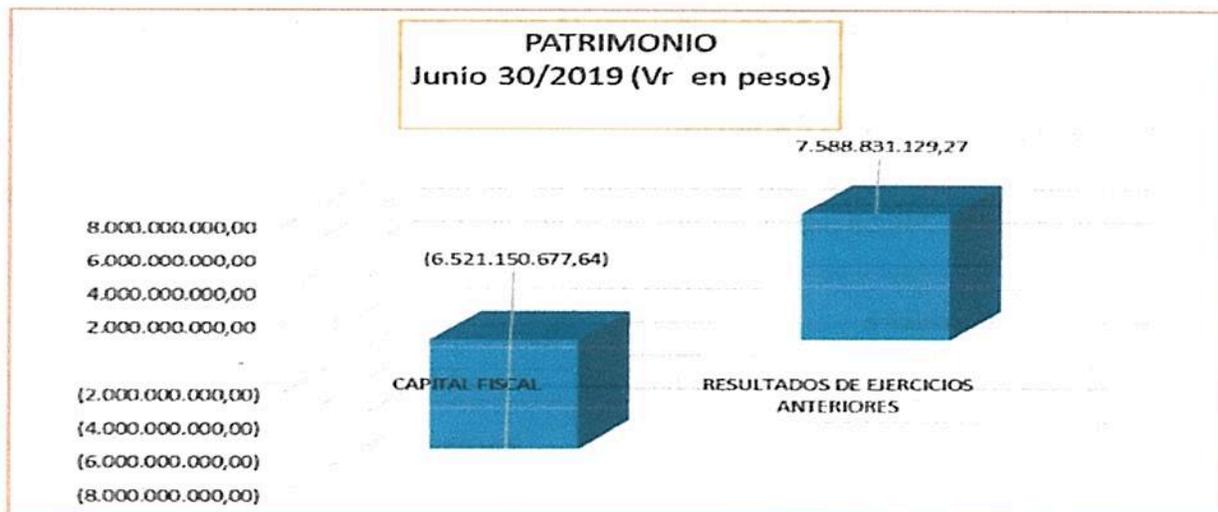
Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
2.9	OTROS PASIVOS	408.946.077,58	415.440.749,58	6.494.672,00	1,59%	100%
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	365.003.000,00	365.003.000,00	-	0,00%	87,86%
2.9.02.01	En administración	365.003.000,00	365.003.000,00	-	0,00%	87,86%
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	43.943.077,58	50.437.749,58	6.494.672,00	14,78%	12,14%
2.9.10.07	Ventas	43.943.077,58	50.437.749,58	6.494.672,00	14,78%	12,14%

La Cuenta 2902 Recursos recibidos en administración, presenta un saldo de \$ 365.003.000,00 pesos, equivalente al 87.86% del grupo, concentrado en la subcuenta 290201 En administración, la entidad reconoce en este rubro el valor de los recursos girados por MINTIC para el desarrollo de los convenios celebrados entre ESDEG y FONTIC, de acuerdo con los convenios interadministrativo específico No. 2 de 2015 y convenio No. 0000703 de 2018.

La Cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, presenta un saldo de \$ 50.437.749,58 pesos, que representa el 12.14% del total del grupo, con un incremento del 14.78% a nivel de subcuenta frente al mes anterior, que en valor absoluto es de \$6.494.672,00, corresponde a los ingresos recibidos por anticipados por concepto de matrículas canceladas por parte de los alumnos que adelantan los diferentes programas que dicta la entidad,

### **c. COMPOSICION DEL PATRIMONIO**

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
3.1.05	CAPITAL FISCAL	(6.521.150.677,64)	(6.521.150.677,64)	-	-	-611%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.588.831.129,27	7.588.831.129,27	-	-	711%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	-	-	-
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>1.067.680.451,63</b>	<b>1.067.680.451,63</b>			<b>100%</b>



El total del patrimonio asciende a \$ 1.067.680.451,63 pesos, la entidad presenta desbalanceo en la ecuación patrimonial en el balance por efecto de, así:

“...De acuerdo con el instructivo No. 19 del 11 de Diciembre de 2012, en la hoja numero 3, referente a los registros contables, libros principales y estados contables están definidos en el SIF-Nación por ECP "entidad contable pública", lo anterior tiene incidencia en: - Los registros contables que se generen entre unidades o subunidades dependientes del mismo código institucional, generan registros contables por partida doble al interior de la ECP y no en cada unidad o subunidad (Es el caso del CGFM como ECP y subunidad ESDEGUE); -Al nivel de auxiliar contable, se requiere la identificación de cada una de las unidades o subunidades, que conforman una ECP. Esta identificación corresponde al Auxiliar PCI de conexión. - Cuando el macro proceso de pagos, una unidad o subunidad del sistema paga por cuenta de otra unidad o subunidad que ejecuta la cadena presupuestal de gasto de gasto en una misma ECP, el sistema registra la salida de los recursos con un crédito en la subcuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras, que corresponda de la cuenta 1110-Depositos en instituciones financieras, en la subunidad que pago y registrara el débito cancelado del pasivo en la subunidad que ejecuto la cadena presupuestal de gasto. Dentro de la funcionalidad de SIF nación, está la figura de tesorería principal y tesorería regional, una de las funciones de la tesorería principal es efectuar los pagos de las obligaciones sin situación de fondos de las regionales, para la cual todo recaudo del fondo interno se transfiera a la tesorería principal...”

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.067.680.451,63	1.067.680.451,63	-	0	100%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	(6.521.150.677,64)	(6.521.150.677,64)	-	0	-610,78%
3.1.05.06	Capital fiscal	(6.521.150.677,64)	(6.521.150.677,64)	-	0	-610,78%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.588.831.129,27	7.588.831.129,27	-	0	710,78%
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	5.278.485.170,11	5.278.485.170,11	-	0	494,39%
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	2.310.345.959,16	2.310.345.959,16	-	0	216,39%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>1.067.680.451,63</b>	<b>1.067.680.451,63</b>			

## **NOTA 9 – Grupo 31 – PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**

La cuenta 3105 Capital fiscal, presenta un saldo en la subcuenta 310506 Capital fiscal de \$ - 6.521.150.677,64 pesos, que representa el -610.78% del total del grupo, corresponde a los recursos destinados para la gestión y desarrollo de la Entidad.

La cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores, refleja un saldo de \$ 7.588.831.129,27 pesos, que representa el 710.78% del total del grupo, conformada por las siguientes subcuentas 310901 y 310902 "Por cambio de política contable", debido al traslado de los valores de la cuenta 3145 "Impactos por la transición al nuevo Marco de Regulación, de acuerdo con el literal e). En relación con el traslado manual de los saldos de la cuenta **3145 IMPACTOS POR TRANSICION**, a las respectivas subcuentas de la cuenta 3109 en **enero de 2019**, a fin de dar cumplimiento con lo establecido, en el numeral 9 ASPECTOS CONTABLES DE CARÁCTER GENERAL, de acuerdo a la CIR2019-27 de fecha 18 de enero de 2019 expedida por el MDN.

De otra parte, la entidad como resultado de la operación de acuerdo a su Misión principal, arroja un excedente por valor de \$ 4.308.143.572,78, sin embargo, en el momento que SIIF Nación realice el cierre automático y el traslado del ejercicio a la cuenta que represente el resultado de la entidad a nivel de consolidado, se aclara lo siguiente, así:

*“...Con relación al traslado automático que el sistema SIIF realiza del resultado del ejercicio, y teniendo en cuenta que el sistema afecta únicamente la subcuenta 310902 Pérdidas o déficits acumulados, me permito aclarar lo siguiente:*

*De acuerdo con el concepto dado por la Contaduría General de la Nación 2011 (anexo), Resoluciones CGN No. 385 del 03 de octubre de 2018 y su anexo y No. 625 del 28 de diciembre de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional se constituye como una sola Entidad Contable Pública (ECP código 11100000), la cual se encuentra conformada por unidades internas generadoras de información económica y financiera, en tal virtud, el sistema SIIF Nación realiza el movimiento automático de cierre y traslado del ejercicio a la cuenta que represente el resultado de la Entidad a nivel consolidado. Para el cierre de la vigencia 2018 el Ministerio de Defensa Nacional obtuvo una pérdida consolidada por valor de \$-3.645 (tres billones seiscientos cuarenta y cinco mil millones de pesos), la cual el sistema SIIF reclasificó automáticamente por cada una de las 119 PCI (unidades contables /subunidades ejecutoras), contra la subcuenta 310902 Pérdidas o déficits acumulados, lo anterior sin perjuicio que al interior de algunas unidades ejecutoras haya subunidades que tuvieron utilidad.*

***En conclusión, los asientos realizados por el sistema SIIF Nación, cumplen con marco normativo establecido por la Contaduría y por tal razón las Subunidades no deben realizar reclasificaciones manuales a los movimientos efectuados por el traslado automático del resultado del ejercicio en el sistema SIIF Nación...***

## **NOTA 10- INGRESOS**

Por disposiciones legales la Escuela Superior de Guerra a 30 de junio de 2019, reconoce como ingresos de la nación en la contabilidad, adicional al situado fiscal, los ingresos derivados de los Fondos Internos de la ESDEG.

Los Fondos Internos del Ministerio de Defensa fueron creados mediante el Decreto 2650 de 1971 y reglamentado mediante Directiva Permanente MDN No.015 de 1999, corresponden a recursos recaudados por la tesorería de la entidad, son apropiados con recurso 16 FONDOS ESPECIALES SIN SITUACION DE FONDOS, a través de la Ley de presupuesto.

<b>CUENTA</b>	<b>VALOR (Pesos)</b>	<b>%</b>
VENTA DE BIENES	498.000,00	0,01%
VENTA DE SERVICIOS	1.865.416.171,07	24,61%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	305.695.577,14	4,03%
OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	5.407.096.972,49	71,35%
OTROS INGRESOS	53,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.578.706.773,70</b>	<b>100%</b>



El total de ingresos acumulados al mes de junio de 2019 en el SIIF Nación alcanzan \$ 7.578.706.773,70 pesos, de los cuales el 71.35%, que equivalen a \$3.151.605.452.129 pesos, provienen de los recursos recibidos por parte del tesoro de la nación para el pago de gastos o adquisición de bienes los cuales están incluidos en el presupuesto de funcionamiento e inversión, y operaciones sin flujo de efectivo entre entidades del gobierno, seguido por un 24.61%, equivalente a \$ 1.865.416.171,07 pesos, que corresponde a la venta de servicios educativos; transferencias y subvenciones con un 4.03%, equivalente a \$ 305.695.577,14 pesos y en menor proporción con un 0.01%, que equivalen a \$ 498.000 pesos.

La subcuenta 430550 Servicios conexos a la educación, cierra a fin de mes con un valor de \$ 1.868.059.489,07, se reconoce el valor de las inscripciones, certificaciones y constancias y la causación de la amortización de los ingresos recibidos por anticipado, con un grado de participación a nivel del grupo de cuentas del 100,14% y un incremento del 2.94% que en valor absoluto es de \$ 53.352.791,00 pesos, frente al mes anterior.

La subcuenta 439501 Devolución Servicios Educativos, cierra con un valor de \$ (2.643.318,00) pesos, reconoce el valor de las devoluciones por servicios conexos a la

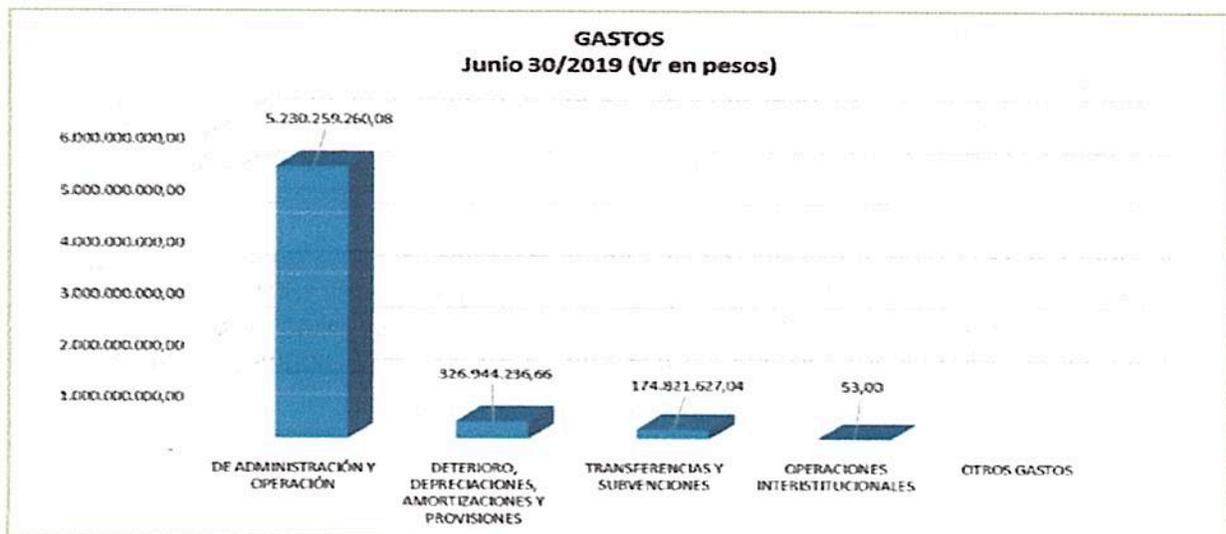
educación, de acuerdo con las solicitudes y demás procedimiento administrativo establecidos, con un grado de participación de -0.14% a nivel del grupo de cuentas y un incremento del 100% frente al mes anterior que en valor absoluto es de \$ 2.643.318,00 pesos.

La subcuenta 442807 Bienes recibidos sin contraprestación, cierra con un valor de \$ 305.695.577,14 pesos, corresponde a los recursos recibidos sin contraprestación representado en bienes tangibles y fondos de otras unidades del MDN, con un grado de participación de 100% a nivel del grupo de cuentas y un incremento del 0.26% frente al mes anterior, que en valor absoluto es de \$ 806.861,47 pesos, producto del traslado de equipo de campaña militar tales como camuflados por parte del Batallón de apoyo, servicio para Educación Militar.

La subcuenta 472201 cruce de cuentas, cierra con un valor de \$ 148.479.813,00 pesos, corresponde al valor de las operaciones realizadas con otras entidades del gobierno sin exista flujo de efectivo, con un grado de participación a nivel de grupo del 100%, a nivel del grupo de cuentas y un incremento del 10.56% frente al mes anterior, que en valor absoluto es \$ 14.185.685 pesos, producto del pago del formulario 350 retención en la fuente a título de renta e iva del periodo 5 de 2019, por recurso 10 mediante el procedimiento de pago por compensaciones de retenciones DIAN.

**NOTA 11 – GASTOS**

CUENTA	VALOR (Pesos)	%
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	5.230.259.260,08	91,25%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	326.944.236,66	5,70%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	174.821.627,04	3,05%
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	53,00	0,00%
OTROS GASTOS		0,00%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>5.732.025.176,78</b>	<b>100%</b>



\$

El total de gastos acumulados al mes de junio de 2019 en el SIIF Nación, alcanzan \$ 5.732.025.176,78 pesos, de los cuales, los mayores porcentajes de participación corresponden a las cuentas destinadas al reconocimiento contable de los Gastos de administración y operación con el 91.25% por valor \$ 5.230.259.260,08 pesos, el cual comprende los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre; la cuenta Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones con un grado de participación del 5.70% por valor de \$ 326.944.236,66 pesos, que comprende los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como, los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento; y en una menor proporción se registran los gastos relacionados con Transferencias y subvenciones con una participación del 3.05% por \$ 174.821.627,04 pesos, que representa los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras unidades del MDN.

La subcuenta 510101 sueldos, cierra con un valor de \$ 1.054.946.029,76, corresponde a la cancelación de sueldos de personal de planta, perteneciente al COGFM que laboran en la Escuela Superior de Guerra, retroactivo, y la nómina de horas catedra, con un grado de participación a nivel de cuenta de grupo del 20.17% y un incremento del 33.52% frente al mes anterior, que en valor absoluto es de \$ 264.821.141,69 pesos.

La subcuenta 511149 servicios aseo, cafetería, restaurante y lavandería, cierra con un valor de \$ 492.269.564,19 pesos, con un grado de participación a nivel de cuenta de grupo del 9.41% y un incremento del 10.23% frente al mes anterior, que en valor absoluto es de \$ 45.670.291,87 pesos, producto de la causación del contrato cuyo objeto es el Servicio integral de aseo para el edificio de aulas y edificio administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y la Biblioteca central de las Fuerzas Militares "Tomas Rueda Vargas", el cual incluye productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, servicio de corte de césped (jardinería en general) y fumigación.

La subcuenta 511179 Honorarios, al cierre del mes tiene un valor \$ 2.121.481.091,00 pesos, a nivel de grupo presenta un grado de participación del 40.56% y un aumento a nivel de subcuenta del 25.19%, que en valor absoluto es del \$ 426.818.205,00 pesos, producto de la causación de los contratos de prestación de servicios con personas naturales profesionales, para el apoyo en la gestión de la entidad en los procesos misionales, de apoyo y estratégicos.

La subcuenta 542307 Bienes entregados sin contraprestación, al cierre del mes tiene un valor de \$ 174.821.627,04 pesos, presenta un grado de participación del 100% y un aumento a nivel de subcuenta del 86.65% frente al mes anterior y un valor absoluto de \$ 81.156.357,25 pesos, producto de los bienes trasladados a la Fuerza Área COFAC según acta No. 1485 de fecha 18/06/2019.

**CUENTAS DE ORDEN**

**NOTA 12 – Grupo 83 – DEUDORAS DE CONTROL**

Codigo	Descripcion	JUNIO 01/2019 (Valor en Pesos)	JUNIO 30/2019 (Valor en Pesos)	Var. Abs.	Var. Real	Part %
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	131.584.588,42	131.584.588,42	-	-	100%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	131.584.588,42	131.584.588,42	-	-	100%
8.3.15.10	Propiedades, planta y equipo	131.584.588,42	131.584.588,42	-	-	100%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(131.584.588,42)	(131.584.588,42)	-	-	-100%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	(131.584.588,42)	(131.584.588,42)	-	-	-100%
8.9.15.06	Bienes y derechos retirados	(131.584.588,42)	(131.584.588,42)	-	-	-100%

La subcuenta 831510 presenta un saldo de 131.584.588,42 los cuales corresponden a los bienes retirados del servicio por destrucción, obsoletos o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales se encuentra pendiente su disposición final., con contrapartida en la subcuenta 891516 "Bienes y Derechos Retirados".

Mediante proceso de selección abreviada de enajenación directa por oferta en sobre cerrado no. 143-MDN-COGFM-ESDEG-2019 se publicó proceso para llevar a cabo "la enajenación de bienes dados de baja mediante la resolución No. 75 del 29 diciembre de 2016, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el anexo No.1.", este tuvo como fecha de adjudicación el día 17 de junio de 2019, resultando como adjudicatario la Empresa Gestión Ambiental de Colombia SAS. ESP. identificado con NIT No. 900.744.149-6 a través del contrato de compraventa No. 165-MDN-COGFM-ESDEG-2019 del 18 de junio de 2019 por un valor treientos cinco mil trescientos treinta y siete pesos con cinco centavos (\$305.337,5), exento de iva del cual ya se había consignado por concepto de postura dieciocho mil setecientos noventa pesos \$18.790,00, pendiente por parte del Señor almacenista realizar el acta de salida y la certificación por parte la empresa de la destinación final.

  
**PD5 ALBERTO MORA CASTAÑEDA**  
 Contador Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto"  
 T.P. 129635-T

  
**Mayor General JAIME AGUSTIN GARVAJAL VILLAMIZAR**  
 Director Escuela Superior de Guerra  
 General Rafael Reyes Prieto  
 CC. 80.408.136 de Bogotá

